



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### FUNDAMENTOS

Que, resulta procedente producir las adecuaciones que aconseja la actual realidad económica en cuanto a la política Fiscal Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 y a la necesidad de contar con un nivel tributario acorde a sus necesidades financieras.

Que para lograr los objetivos de gobierno planteados para el año 2022, será necesario un mayor nivel de eficiencia en la recaudación de los tributos, en este sentido se ha dispuesto un incremento promedio del 45% de los mismos, en consonancia con otros municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, acompañando el proceso inflacionario nacional. Se debe alcanzar una mejor calidad de atención y servicio al contribuyente mediante la incorporación de tecnologías informáticas vinculadas con la página WEB de la Municipalidad.

Conforme a los análisis efectuados en virtud del comportamiento de ciertas tasas, contribuciones y derechos, y tomando como base el incentivo al pago en tiempo y forma de los tributos municipales, se disponen descuentos por contribuyente cumplidor y por pago de contado en el orden de un 10%. Se mantiene el descuento del 80% en el pago de la tasa de servicio a la propiedad para aquellos jubilados que cobran la jubilación mínima.

Continuamos fomentado la potencial oferta emprendedora, la oferta turística y su articulación con las expresiones culturales, ambientales, sociales, deportivas, inclusivas y de género. También se incorporan estímulos de pago por cuota única que representarán un ahorro y una justa retribución a los vecinos que realicen tal esfuerzo.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Con la certeza del estado de las finanzas municipales y habiendo corroborado las condiciones operativas de las áreas de Servicio Públicos, queremos reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía para generar un cambio y lograr de una vez y para siempre, que la Municipalidad de Río Ceballos sea un actor fundamental en la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que es atribución del Concejo Deliberante sancionar anualmente la Ordenanza Impositiva Municipal en cumplimiento a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**TÍTULO I**

**CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES**

**SERVICIOS A LA PROPIEDAD**

**Art. 1°.-)** A los fines de la aplicación de los artículos 63°, 64° y 65° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.277 (T.O. año 2.001), sus concordantes y correlativos, fíjase como contribución anual por servicios a la propiedad, a tributar por cada lote que reciba servicios directos o indirectos, al importe que resulte de multiplicar los metros lineales de sus frentes por el valor asignado a la zona en que se ubique, más los descuentos o recargos que esta Ordenanza establece. Asimismo, la tasa mínima anual a tributar será el importe que resulte de multiplicar esos mismos valores, y en función de la zona, por 12 (doce) metros. -

2



## ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 2°.-)AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar quitas sobre las Tasas y Contribuciones del Período Fiscal 2022, a quien abone de contado el total anual hasta la fecha del primer vencimiento y no tenga deuda de ejercicios anteriores.-

**Art. 3°.-) CLASIFICASE** el ejido municipal, a los fines de la percepción de la presente contribución, en tantas zonas como surjan de combinar las diferentes categorías de servicios, según se detallan seguidamente, calificando la transitabilidad de calles con relación a la infraestructura vial realizada, a partir del año siguiente al de su ejecución, y de acuerdo al tipo, calidad y frecuencia de otros servicios prestados. Los servicios de prevención ambiental y mantenimiento de ficha catastral, por su naturaleza, son aplicables a todas las zonas:

**a) Se identifica la infraestructura vial de acuerdo al siguiente código. y con los correspondientes valores por metro lineal y por año:**

P1: Zona con cordón cuneta y pavimento	312.62
P2: Zona con cordón cuneta o pavimento	312.62
P3: Zona sin cordón cuneta ni pavimento	357.28

**b) Se identifica el servicio de alumbrado público de acuerdo al siguiente código. y con los correspondientes valores por metro lineal y por año:**

A1: Vapor de Na de 250w a 360 w	424.28
A2: Vapor de Hg de 250w y Na de 150w	223.30
A3: Vapor de Hg de 125w y Na de 100w	156.32
* A4: lámparas led 38/36	156.32

Las lámparas deterioradas se actualizarán al servicio de iluminación LED al precio del servicio existente.



## ORDENANZA N° 2796/2021

**c) Se identifica el servicio de barrido de calzada. de acuerdo al siguiente código. y con los correspondientes valores por metro lineal y por año:**

B1: Frecuencia máxima (>4 días x semana)	357.28
B2: Frecuencia media (Cada mes)	133.98
B3: Frecuencia mínima (Cada dos meses)	89.32

**d) Se identifica el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos. de acuerdo al siguiente código. y con los correspondientes valores por metro lineal y por año:**

R1: Frecuencia máxima (>4 días x semana)	357.28
R2: Frecuencia media (Tres veces por semana)	223.30
R3: Frecuencia mínima (Dos veces por semana)	156.32

**e) Se identifica el servicio de riego de calles. de acuerdo al siguiente código. y con los correspondientes valores por metro lineal y por año:**

S1: Frecuencia máxima (2 veces x día)	379.62
S2: Frecuencia mínima (1 vez x día)	223.30

A título enunciativo, resultan las zonas:

ZONA 1: Se ubican en zona 1 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A1+B1+R1;

ZONA 2: Se ubican en zona 2 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A2+B2+R1;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

ZONA 3: Se ubican en zona 3 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P1+A2+B3+R2;

ZONA 4: Se ubican en zona 4 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A3+B3+R2;

ZONA 5: Se ubican en zona 5 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P1+A3+B3+R1;

ZONA 6: Se ubican en zona 6 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P1+A2+B1+R1;

ZONA 7: Se ubican en zona 7 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P2+A2+R2;

ZONA 8: Se ubican en zona 8 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P2+A3+R2;

ZONA 9: Se ubican en zona 9 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A2+B1+R2;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

ZONA 10: Se ubican en zona 10 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P1+A3+B2+R1;

ZONA 11: Se ubican en zona 11 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P1+A2+B2+R2;

ZONA 12: Se ubican en zona 12 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al códigos de servicios P3+A3+R2;

ZONA 13: Se ubican en zona 13 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda a los códigos de servicios P3+A2+R2;

ZONA 14: Se ubican en zona 14 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+A3+R3;

ZONA 15: Se ubican en zona 15 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A2+R1;

ZONA 16: Se ubican en zona 16 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A3+B2+R2;

ZONA 17: Se ubican en zona 17 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+R3;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

ZONA 18: Se ubican en zona 18 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+A3;

ZONA 19: Se ubican en zona 19 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+R2;

ZONA 20: Se ubican en zona 20 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A1+R2;

ZONA 21: Se ubican en zona 21 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3;

ZONA 22: Se ubican en zona 22 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+A2+R1;

ZONA 23: Se ubican en zona 23 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A3+B2+R2;

ZONA 24: Se ubican en zona 24 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A2+B2+R3;

ZONA 25: Se ubican en zona 25 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A1;

ZONA 26: Se ubican en zona 26 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A3+R1;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

ZONA 27: Se ubican en zona 27 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A2+B3+R2;

ZONA 28: Se ubican en zona 28 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A2+R2;

ZONA 29: Se ubican en zona 29 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+A3+R1;

ZONA 30: Se ubican en zona 30 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A3+B3+R2;

ZONA 31: Se ubican en zona 31 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P2+A2+B3+R2+S1;

ZONA 32: Se ubican en zona 32 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P3+A3+S2+R2;

ZONA 33: Se ubican en zona 33 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A3+R2;

ZONA 34: Se ubican en zona 34 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A2+R2;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

ZONA 35: Se ubican en zona 35 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A3+R3;

ZONA 36: Se ubican en zona 36 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A1;

ZONA 37: Se ubican en zona 37 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A2;

ZONA 38: Se ubican en zona 38 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios A3;

ZONA 39: Se ubican en zona 39 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A2+R2;

ZONA 40: Se ubican en zona 40 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+A3+R2;

ZONA 41: Se ubican en zona 41 las propiedades cuyo acceso se realice, directa o indirectamente, por dominio público que responda al código de servicios P1+R2;

ZONA 99: Se ubican en zona 99 todas aquellas propiedades que reciban servicios indirectos y mantenimiento de ficha catastral;

**Art. 4°.** -) **FIJANSE** los importes por metro lineal de frente, por año y por zonas, para calcular la contribución determinada en el artículo 1° de la presente Ordenanza, que como Anexo I forma parte integrante.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Por aplicación de lo establecido en la O.G.I (Ord. 1277/2001) en el art. 64° inc. d) y f) y Art. 65°, los inmuebles ubicados en la ZONA 99, baldíos y/o edificados, tributarán por año, la suma de pesos novecientos (\$900) cada uno. -

**Art. 5°)** La aplicación de los valores establecidos en el artículo anterior, excepto los incluidos en la ZONA 99 y a los fines del cálculo de la contribución determinada en el Art.1°, será la siguiente:

Los primeros (15) quince metros se calcularán con el importe establecido para (15) quince metros; los siguientes (45) cuarenta y cinco metros se calcularán con el importe establecido para más de (15) quince metros, y lo que exceda de (60) sesenta metros, se calculará con el importe establecido para más de (60) sesenta metros, todo en caso de corresponder, será la siguiente según Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

**Art. 6°.** -) Las propiedades inmuebles encuadradas en el régimen de propiedad horizontal, tributarán por cada unidad funcional de vivienda el importe mínimo establecido en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y las unidades funcionales de comercio de acuerdo a la siguiente escala:

**a)** Con superficies cubiertas propias de hasta 20 m<sup>2</sup>, el 20% (veinte por ciento) de dicha contribución mínima. -

**b)** Con superficies cubiertas propias de hasta 50 m<sup>2</sup>, el 50% (cincuenta por ciento) de dicha contribución mínima. -

**c)** De más de 50 m<sup>2</sup>, el 100% (cien por ciento) de la contribución mínima.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 7°.-) ESTABLECENSE** los siguientes ADICIONALES Y/O RECARGOS para los inmuebles edificados o baldíos:

a) Los inmuebles en los que se verifique el desarrollo de actividad comercial, industrial o de servicios y según el tipo (p/ej. Hoteles, Hosterías, Hospedajes o similares, Restaurantes, Bares o similares, Camping, comercios en general) tributarán un recargo de entre un 30% (treinta por ciento) y un 100% (cien por ciento); sobre la Tasa que les corresponda. -

b) Construcciones que invaden dominio público o incumplen restricciones al dominio privado:

1. Los lotes en los que la construcción avance sobre partes del dominio privado cuyo uso esté restringido, sin autorización expresa para ello, o en los que no se dé cumplimiento a lo reglamentado u ordenado, tendrán un recargo del 50 % (cincuenta por ciento) sobre las contribuciones que gravan a la propiedad. -

2. Para el caso que se invada dominio público por cualquier tipo de construcción, el recargo se elevará al 200% (doscientos por ciento) de las mismas contribuciones. -

3. Estos recargos se aplicarán a partir de su detección por la oficina pertinente, y serán sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que prevean otras disposiciones. Se deberá entender por construcción a: muros, tapias, cercos vivos, de alambre u otros tipos, edificios o parte de ellos, solados, escaleras y todo otro tipo de obras de arquitectura o ingeniería. -



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

c) Los inmuebles edificados que presenten un evidente estado de abandono, sufrirán un recargo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) sobre la contribución que les corresponda. –

d) Los inmuebles en los que se verifiquen la construcción de más de una unidad habitacional ya sea como vivienda o salón comercial, tributarán un recargo del 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa, por cada unidad adicional. -

e) Los lotes o parcelas baldíos que no se encuentren parquizados, abonarán la contribución a la propiedad con más un porcentaje adicional en función de la zona en que se ubiquen, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA	1	110%	(ciento diez por ciento)
ZONAS	06, 09, 39 y 40:	60%	(sesenta por ciento)
ZONAS	02, 10 y 41:	55%	(cincuenta y cinco por ciento)
ZONAS	5, 11, 15 y 20:	50%	(cincuenta por ciento)
ZONAS	03, 22, 23, 24, 27 y 31:	45%	(cuarenta y cinco por ciento)
ZONAS	04, 16, 26, 28:	40%	(cuarenta por ciento)
ZONAS	07, 29 y 30:	35%	(treinta y cinco por ciento)
ZONAS	08 y 13:	30%	(treinta por ciento)
ZONAS	12, 25 y 32:	25%	(veinticinco por ciento)
ZONAS	17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 37 y 38	10%	(diez por ciento)
ZONA	14	20%	(veinte por ciento)

f) Las propiedades sujetas al régimen de la Ley N° 1.332, y que no tengan final de obra, tendrán el mismo recargo que el establecido en el Inciso d) precedente. -

g) Los inmuebles en general, que no cumplan con disposiciones referidas a obras privadas o tengan planos registrados según Decreto Municipal N° 69/96, tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento).-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**h)** Los propietarios de terrenos baldíos ubicados dentro del radio municipal están obligados a mantenerlos en perfecto estado de higiene y libres de malezas. Caso contrario la Municipalidad, previo emplazamiento por el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas para efectuar su limpieza o desmalezamiento, procederá a la ejecución subsidiaria de las tareas necesarias en tal sentido, por cuenta de los responsables, quienes deberán abonar por el servicio y por metro cuadrado: \$ 100 (pesos cien).

Se establece que, además del costo del servicio, se aplicarán las multas que fija el Código Municipal de Faltas. -

**Art. 8°.-) ESTABLÉCENSE** las siguientes DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS para los inmuebles edificados y baldíos:

**a)** Las propiedades ubicadas en el interior de una manzana y que comuniquen a la vía pública por medio de un pasillo privado o público, peatonal o vehicular, sin prestación directa de servicios, tributarán por la zona que corresponda a la calle sobre la cual desemboca el pasillo, con un descuento del 30% (treinta por ciento). Cuando las dimensiones de estos pasillos o su configuración permitan la prestación directa de todos o alguno de los servicios incluidos en Tasas a la Propiedad, tributarán sin descuentos en función de la zona que corresponda por la calidad de los servicios prestados directamente, excepto las propiedades con frente a pasillos que desemboquen en la zona 1 (uno), las que abonarán con los valores de esta última zona.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**b)** Las propiedades cuyo frente y/o salida esté sobre la ribera del río (sin calle pública de por medio) se clasificará en una categoría menor a la que les corresponda, según la zonificación en que se encuentren. -

**c)** Las propiedades no destinadas a vivienda y en cuyo interior se encuentre un pozo o tanque de agua de utilización colectiva y en servicio, estarán exentas de la presente contribución. -

**d)** A las propiedades que no se le pueda cumplir con la prestación de servicios y por sus características particulares resulten con una desmejora evidente con respecto a la zona donde se encuentran ubicadas, ya sea por su topografía especial o por cualquier otra circunstancia, podrán solicitar reconsideración especial sobre el importe que les corresponde tributar, y el D.E.M., previo acto administrativo debidamente fundado, autorizará un descuento especial de hasta un 70% (setenta por ciento).-

**e)** La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado/a o pensionado/a y cuya percepción previsional no supere el monto de 2 (dos) Jubilaciones mínimas de la Caja de Autónomos Nacionales, tendrá un descuento del 80% (ochenta por ciento) sobre la contribución, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1) Vivienda única, debiendo demostrar el jubilado, que ha residido en los últimos cinco años en Río Ceballos en forma ininterrumpida, documentándolo, además, con la Constancia de su residencia en el Documento Nacional de Identidad. -

2) Que la propiedad o parte de esta no esté destinada a negocio o alquiler. -



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

- 3) Que por Declaración Jurada asegure que no goza de otros ingresos de cualquier índole, por sí o por terceros que compartan su vivienda.

Igual criterio se adoptará para aquellos jubilados que alquilen, para su residencia habitual, un inmueble y cumplan los requisitos antes mencionados; en estos casos, el monto tope establecido anteriormente podrá ser superado en hasta un 30% (treinta por ciento). -

f) Las propiedades ubicadas en intersección de calles, tributarán el importe que resulte de multiplicar el promedio de los metros de sendos frentes, por el valor que corresponda a la zona de mayor importe en la prestación del servicio; el mismo tratamiento tendrán los inmuebles que estén "rodeados" por calle. -

g) Los terrenos baldíos que se encuentren PARQUIZADOS, no pagarán el recargo establecido en el Inciso e) del Art. 7º, de la presente Ordenanza. Para acogerse a este beneficio, deberá solicitarse la correspondiente inspección municipal mediante nota, pudiendo hacerlo el titular u otra persona en su nombre. La nota antes mencionada será sin cargo y los beneficios se otorgarán a partir de la fecha o periodo siguiente a la solicitud y verificación, siempre que el inmueble no registre deuda. -

h) El o los lotes BALDÍOS adyacentes al o los lotes edificados y que formen un conjunto armónico integrante del parque, patio, u otras dependencias de la vivienda, que se encuentre/n debidamente limpio/s, abonará/n la contribución sin los recargos que se establecen en el Inciso e) del Art. 7º, de la presente Ordenanza. Este beneficio se otorgará a solicitud del interesado. -



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

i) Los propietarios de la totalidad de un LOTE O o parte del mismo, por el título que fuere, podrán abonar la contribución correspondiente a estos lotes como si conformaran una sola fracción entera. Se tomará como base imponible el total de metros con frente a calle del fraccionamiento, multiplicada por los importes que correspondan según servicio que se preste. Los lotes vendidos tributarán en forma individual, a partir del período siguiente al de su enajenación, a tales efectos, se tomará la fecha del boleto de compraventa.

En ningún caso el monto anual a tributar podrá ser inferior a 20 (veinte) veces el mínimo establecido para la zona de mayor valuación que fije la Ordenanza Tarifaria.

A los fines de acceder al beneficio requerido, se deberá cumplimentar con lo siguiente:

- Solicitud en papel sellado requiriendo el beneficio;
- Tener Libre Deuda de los inmuebles involucrados, abonando puntualmente la contribución anual en la forma elegida (de contado o en cuotas mensuales);
- Aceptar y cumplir el proponente, las normas vigentes de uso de suelo que rigen;
- Cronograma de inversiones; el mismo no podrá extenderse en más de 8 (ocho) años, con un avance mínimo del 10% (diez por ciento) anual;
- El interesado tendrá una franquicia de no invertir en los 2 (dos) primeros años;
- Proponer el interesado normas edilicias más estrictas que las establecidas en la Ordenanza N° 191/74 y sus modificatorias;
- Acordado el beneficio, el titular deberá informar anualmente y por Declaración Jurada las ventas que se realicen, a los fines de proceder a registrar el nombre del comprador, domicilio de envío de cedulones, y todo otro dato que requiera la administración; abonar en tiempo y forma las



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

contribuciones relativas a los inmuebles involucrados, su incumplimiento hará decaer el beneficio concedido;

**j)** El personal municipal tendrá, en general, una disminución del 20% (veinte por ciento) en la contribución a la propiedad, y aquellos cuyos ingresos por todo concepto más el de su grupo familiar, no superen en monto de lo que fije el Salario Mínimo, Vital y Móvil mensual, tendrán una disminución del 50 % (cincuenta por ciento) en la contribución Municipal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: Vivienda única del grupo familiar, domicilio permanente, que la propiedad o parte de ésta no esté destinada a negocio o alquiler. Este beneficio se hará extensivo a aquellos que sean locatarios. -

**k)** Los inmuebles BALDÍOS que por sus características particulares son PASILLOS o PASAJES, peatonales o no, que permitan el acceso a uno o más lotes interiores de una manzana, estarán exentos de la presente contribución. Esta exención será considerada a partir de la fecha de aprobación del plano de subdivisión o de loteo por el cual se crea el pasillo en cuestión. -

**l)** Las deducciones y/o descuentos que beneficien a contribuyentes por su condición particular, serán otorgados siempre que los mismos no registren deudas. -

**m)** Los inmuebles destinados a explotaciones agropecuarias y/o industriales, con frente sobre calle o camino con prestación directa de servicios, tendrán un descuento sobre el monto a tributar de acuerdo a la siguiente tabla:

FRENTE EN METROS	PORCENTAJE
Hasta 40,00 m de frente	10 %
Hasta 60,00 m de frente	15 %
Hasta 80,00 m de frente	20 %



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Hasta	100,00 m de frente	25 %
Hasta	150,00 m de frente	30 %
Hasta	200,00 m de frente	35 %
Hasta	250,00 m de frente	40 %
Hasta	300,00 m de frente	45 %
Más de	300,00 m de frente	50 %

**n)** El descuento previsto en el inciso anterior no será de aplicación cuando la actividad desarrollada en la propiedad inmueble sea susceptible de convertirse en foco generador de vectores (insectos, bacterias, roedores, otros), que afecten la calidad de vida. -

**ñ)** EXIMASE de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los ciudadanos de Río Ceballos, ex soldados conscriptos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en la en la Ordenanza N° 2390/17.-

**o)** EXIMASE de la Tasa por servicios a la Propiedad al personal perteneciente al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Río Ceballos con los requisitos y plazos establecidos mediante Ordenanza N° 1.458/04.-

**p)** EXIMASE de la Tasa por servicios a la Propiedad al personal perteneciente al Cuerpo Activo de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Río Ceballos con los requisitos y plazos establecidos mediante Ordenanza N° 1.749/09.-

**q)** Las exenciones sobre la Tasa por servicios a la propiedad, serán extensivas a las contribuciones de otra naturaleza que se liquiden conjuntamente con ésta, es decir, Control Ambiental, Fondo de Obra, Reserva Municipal Los Manantiales, entre otros.

-



## ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 9°.** -) **FIJANSE** las siguientes fechas de vencimiento para el pago de la contribución anual de la Tasa de Servicios a la Propiedad (Art. 78° Ord. 1277/2001), para los inmuebles ubicados en las zonas 01 a 41 inclusive establecidas en el Art. 3° de la presente Ordenanza:

a) Opciones de Pago:

De contado: en un solo pago hasta el día 25/02/2022.-

- Quienes abonen de contado el total del año 2022, tendrán un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el total de la tasa por servicio a la propiedad.

En Cuotas: los contribuyentes que así lo deseen, podrán optar por abonar en 12 (doce) pagos mensuales, si estuvieren al día con sus obligaciones tributarias contarán con el beneficio del 5% de descuento, con los siguientes vencimientos:

Primer pago:	10/02/2022	18/02/2022
Segundo pago:	10/03/2022	18/03/2022
Tercer pago:	12/04/2022	19/04/2022
Cuarto pago:	10/05/2022	20/05/2022
Quinto pago:	10/06/2022	21/06/2022
Sexto pago:	12/07/2022	20/07/2022
Séptimo pago:	10/08/2022	19/08/2022
Octavo pago:	12/09/2022	20/09/2022
Noveno pago:	11/10/2022	20/10/2022
Décimo pago:	10/11/2022	18/11/2022
Undécimo pago:	12/12/2022	20/12/2022
Duodécimo pago:	10/01/2023	20/01/2023

b) El contribuyente que al 31/03/22 no hubiere abonado en la modalidad de Contado, según el inciso a) del presente artículo, será considerado como que ha hecho expresa



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

renuncia a los referidos beneficios y los recargos por mora se aplicarán a partir de la primera fecha de vencimiento de pago de contado del total de la obligación. -

c) El contribuyente que al 21/01/23 no hubiere abonado en la modalidad En cuotas, según el inciso a) del presente artículo, será considerado como que ha hecho expresa renuncia a los referidos beneficios y los recargos por mora se aplicarán a partir de la primera fecha de vencimiento de pago de contado del total de la obligación. -

d) Las cuentas que encuadren en lo determinado en el presente artículo tendrán, hasta el período de prescripción, idéntico tratamiento en la base de datos. -

e) Los contribuyentes adheridos al servicio de boleta fiscal electrónica estarán sujetos a la eximición del gasto administrativo de envío a determinar por el DEM.

**Art. 10°)** La contribución anual por servicios a las propiedades incluidas en la zona 99, podrá abonarse:

- a) De contado: en un (1) solo pago, hasta el 30/04/2022 con un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la cuota básica, si no registra deuda de ejercicios anteriores;
- b) En Cuotas: dos (2) pagos semestrales, venciendo el primero el día 30/04/2022 y el segundo el día 31/08/2022.-

**Art. 11°)** A los fines del Artículo 64° inciso a) de la O.G.I. N° 1.277/01 (T.O. año 2.001), se establece una distancia de 150 (ciento cincuenta) metros, contados a partir del último foco instalado, a los fines de considerar la prestación del servicio. -

**Art. 12°)** A los fines de la aplicación de las tasas legisladas en el presente título, se tendrá en cuenta lo siguiente:



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

- Cuando una unidad funcional de vivienda se asiente sobre dos o más lotes, éstos se considerarán uno a los fines tributarios. Para tal fin, el propietario del inmueble en cuestión deberá presentar solicitud escrita, acreditando planos registrados en esta Municipalidad. -
- Para el caso de modificación de lotes (unión, subdivisión, mensura), se considerará la misma a partir del año siguiente a la aprobación de los planos por la Municipalidad. Previamente deberá estar abonada en su totalidad la tasa anual de cada inmueble involucrado. -
- Las propiedades ubicadas sobre calle secundaria adyacente a otra principal, abonarán la Tasa de la calle principal. -

#### TÍTULO II

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

**Art. 13°.** -) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.277, (T.O. año 2.001), FIJENSE las alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales por el ejercicio de la actividad, a aplicarse sobre las actividades según detalle en ANEXO II de la presente Ordenanza. –

**Art. 14°.** -) Para las actividades que no se hayan definido alícuotas en el Art. 13° y a los efectos del Art.88° de la Ordenanza General Impositiva N° 1277/01, se establece



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

como alícuota general el seis por mil (6%) con un mínimo de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1500.-). -

**Art. 15°.** -) Cuando un contribuyente explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, tributará como mínimo lo que corresponda para el rubro de mayor base imponible, siempre que el mismo no sea inferior al impuesto total resultante de la suma de los productos de las bases imponibles por la alícuota de las actividades que desarrollan. -

**Art. 16°.** -) Cuando un mismo contribuyente tenga inscripto más de un local de venta, estos mínimos serán de aplicación a cada uno de ellos. -

**Art. 17°.** -) Sin perjuicio de lo ya expuesto, cuando explote los siguientes rubros:

- a) Los Servicios de Guías de Turismo que promuevan los lugares de interés turístico locales - EXENTO. –
- b) Las actividades que se desarrollen mediante la operatoria denominada "Efectores de Desarrollo local y Economía Social (Ordenanza N° 1.466/05)", regulados por instituciones oficiales, estarán exentas de la Tasa correspondiente durante los primeros 2 (dos) años. -

**Art. 18°.** -) FIJANSE en Pesos MIL (\$ 1000.-) el Mínimo Especial a Tributar del artículo 87° de la Ordenanza General Impositiva 1277/01, siempre que se trate de personas físicas que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios, gravadas con alícuota del seis por mil (6%) y que posean las siguientes características en forma conjunta:

- 1.- Actividad desarrollada sin empleados, registrados o no;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

- 2.- Monto del Activo, menor o igual a: \$600.000.-  
3.- Ingresos Ejercicio Anterior menor o igual a: \$500.000.-

El mencionado beneficio será otorgado a petición de parte y comenzará a regir desde el mes de su presentación, debiendo estar el Contribuyente con los pagos al día. Tal beneficio en ningún caso podrá ser retroactivo. -

**Art. 19°.** -) Se deberá presentar "Declaración Jurada" mensual, declarando el Monto Bruto de Ventas del mes inmediato anterior, discriminando por rubro. Las fechas de vencimiento de estas DDJJ serán las mismas que las fechas de vencimiento del pago. Cuando el contribuyente no presente la declaración jurada dentro del término de vencimiento fijado para ello, el municipio determinará la base imponible utilizando alguno de los siguientes procedimientos:

- En función de la declaración más elevada de los cinco (5) últimos ejercicios;
- De oficio, tomando para ello indicadores relacionados con la actividad desarrollada por el contribuyente. -

**Art. 20°.** -) EL PAGO de la Tasa de Comercio, Industria y Servicios será mensual y hasta tanto se cumplimente con la presentación de "Declaración Jurada", los importes abonados serán considerados como anticipos, y el período no se tendrá como cancelado. -

**Art. 21°.** -) Las fechas de pago de la Tasa de Comercio, Industria y Servicios, serán las que se fijan a continuación:

1° Anticipo	15/02/2022
2° Anticipo	15/03/2022
3° Anticipo	18/04/2022
4° Anticipo	16/05/2022
5° Anticipo	15/06/2022
6° Anticipo	15/07/2022



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

7° Anticipo	16/08/2022
8° Anticipo	16/09/2022
9° Anticipo	17/10/2022
10° Anticipo	15/11/2022
11° Anticipo	15/12/2022
12° Anticipo	16/01/2023

Las mismas podrán ser prorrogadas por razones debidamente fundadas. Las fechas de pago de los reajustes, resultantes de la presentación de las DDJJ, serán los mismos que los establecidos para la presentación de estas. -

**Art. 22 °.-)** La Municipalidad podrá, de oficio, realizar la verificación de las Declaraciones Juradas efectuadas por los contribuyentes y determinar la validez de las mismas. En caso contrario, procederá a la liquidación de los montos supuestamente omitidos, notificando al titular de la actividad comercial, industrial o de servicios a sus efectos. -

**Art. 23°.-)** Los Comercios que se inscriban en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año, en el momento de su inscripción, deberán depositar en concepto de garantía, un importe equivalente a dos (2) veces el mínimo del rubro correspondiente a la actividad, el que será afectado para cancelar obligaciones vencidas referidas a esa actividad comercial o por tasas a la propiedad del inmueble en el que se desarrolla la misma, el que será actualizado al momento de declararse el cese de la actividad, al valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente en ese momento.-

Los Comercios que desarrollen las actividades tipificadas en los rubros 921911; 921912; 921914; 551210 y 924930 estarán obligados a realizar este depósito cualquiera sea la fecha de inscripción. -



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 24°.** -) A los fines tributarios, se establecen los conceptos de:

- a) "Empresa o similar" como la realización/ejecución de toda actividad tendiente a la obtención de un lucro, ya sea por servicios personales directos o indirectos siempre que para ello se disponga de un espacio físico y/o aparatología destinada a tal fin;
- b) "Emprendimiento" como toda actividad reconocida como innovadora y de valor agregado en una etapa de diseño e inicio de su negocio ofreciendo a la comunidad un producto o servicio;

### TÍTULO III

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

**Art. 25°.** -) Los espectáculos Cinematográficos, Circenses, Bailables, de carácter eventual, organizados por personas físicas, jurídicas o simples asociaciones o agrupaciones, realizados en locales propios o arrendados, abonarán el 10% (diez por ciento) del valor total de entradas vendidas, con un mínimo de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1400) por día. -

**Art. 26°.** -) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas en Comercio e Industria de la Municipalidad de Río Ceballos y utilicen el sistema de cobro de



## ORDENANZA N° 2796/2021

entradas para ingresar a las mismas, estarán exentas de abonar el derecho establecido en el artículo anterior. -

**Art. 27°.** -) Los Parques de Diversiones y otras atracciones análogas, abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

1) PRIMERA CATEGORÍA:		
Por 10- (diez) o más atracciones mecánicas.		
Por día de funcionamiento	.....	\$350.-
2) SEGUNDA CATEGORÍA:		
De 5- (cinco) a 9- (nueve) atracciones mecánicas.		
Por día de funcionamiento	.....	\$300.-
3) TERCERA CATEGORÍA:		
Con menos de 5- (cinco) atracciones mecánicas		
Por día de funcionamiento	.....	\$200.-

**Art. 28°.** -) En casos especiales (beneficios para instituciones sin fines de lucro, ayudas especiales a personas necesitadas y similares) podrá el Departamento Ejecutivo Municipal eximir total o parcialmente los derechos establecidos en el presente título, excepto lo reglamentado en Art. 29°.

**Art. 29°.** -) FÍJASE el gravamen establecido por la Ordenanza N° 048/84 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 397/ 89 y N° 708/ 92, CADIE, en la suma de Pesos QUINCE (\$15) por entrada.

### TITULO IV

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

#### DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO



**ORDENANZA N° 2796/2021**

**Art. 30° .-)** FIJANSE los siguientes importes como contribución del presente título, por la colocación de mesas frente a Cafés, Bares, Confeiterías, heladerías, etc. se abonará: por cada mesa:

Por mes .....	\$
140.-	
Por año .....	\$
1500.-	

Quienes estén inscriptos en el municipio en la actividad comercial, y se encuentren al día con sus obligaciones tributarias relacionadas con el rubro, estarán exentos del tributo legislado en el presente artículo. -

**Art. 31° .-)** Por ocupación esporádica de la vía pública a efectos de comercializar o ejercer Oficios:

**a)** Vendedores Ambulantes, con Heladeras para la venta de bebidas sin alcohol, helados y similares, abonarán por mes o fracción, por adelantado y por cada una..... \$ 1050.-  
 Vendedores ambulantes, con o sin vehículos, abonarán por adelantado:

Por día.....	\$ 1050.-
Por semana.....	\$ 2800.-
Por mes.....	\$ 14000.-

**b)** La Venta de frutas de estación o producción local, desde camión, acoplado, Semirremolque u otros vehículos, por adelantado:

Por día.....	\$ 2050.-
Por semana.....	\$ 4800.-
Por mes.....	\$ 11000.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

c) La Venta de alimentos perecederos crudos frescos o preparados de comida, desde camión, acoplado, Semirremolque u otros vehículos, por adelantado:

Por día.....	\$ 2000.-
Por semana.....	\$ 5900.-
Por mes.....	\$ 14000.-

d) Ferias, abonarán por día, por adelantado y por cada puesto..... \$ 140.-

e) Las Ferias Artesanales, abonaran por adelantado, por puesto y por semana \$ 140.-

f) Los Vendedores Ambulantes locales tendrán una rebaja del 30% (treinta por ciento) sobre los Valores señalados precedentemente. -

g) Los estantes y/o escaparates para la exhibición de Mercaderías, Diarios, Revistas, juegos mecánicos y similares abonarán mensualmente por metro cuadrado o fracción ..... \$ 170.-

h) Castillos inflables, camas elásticas y similares, por c/u por día..... \$ 200.-

#### Art. 32º. -) OCUPACIÓN POR PRESTADORES DE SERVICIOS

a) Por la ocupación del Espacio del Dominio Público Municipal, ya sea este aéreo, de superficie y/o subterráneo, por toda persona física o jurídica y para el tendido de gasoductos, redes de distribución o evacuación, (gas, cloacas) y otras no especificadas expresamente, se abonará por mes o fracción de mes y por metro lineal..... \$ 1,40.-

b) Las Empresas de Energía Eléctrica abonarán en función del voltaje transportado, por metro lineal y por mes, de acuerdo a la siguiente escala:

ALTA TENSIÓN	.....\$ 5
MEDIA TENSIÓN	.....\$ 3,5
BAJA TENSIÓN	.....\$ 3



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

c) Por la ocupación de Espacios del Dominio Público Municipal por personas físicas o jurídicas, para el tendido de líneas de transmisión de comunicaciones y propalación por circuito cerrado, interconexión, captación y/o retransmisión de imágenes de televisión, pagarán el 1,5% de sus ingresos brutos correspondientes al mes a tributar.-

d) Por la ocupación de Espacios del Dominio Público Municipal las empresas del rubro telefonía pagarán el 6% de la facturación bruta a sus clientes, incluidos abono o tasa mínima y servicio.-

e) Las Empresas de cualquier tipo o naturaleza que se sirvan de postes, columnas u otro elemento similar, ubicado en la vía pública para realizar su cometido, abonarán por cada uno y por mes..... \$ 20.-

f) Por la colocación de Pantallas destinadas a la exhibición de textos o imágenes, fijos o variables y/o afiches, abonarán cada una por mes y por metro cuadrado o fracción.....\$ 180.-

#### Art. 33°. -) OCUPACIÓN TEMPORARIA DE LA VÍA PÚBLICA

a) Por ocupación de calzadas de hormigón o concreto asfáltico, para efectuar zanjeos destinados a distintos fines, por metro y por mes o fracción..... \$ 300.-

b) Por ocupación de calzadas de suelo natural o consolidado, para efectuar zanjeos destinados a distintos fines, por metro y por mes o fracción..... \$ 280.-

c) Por ocupación de aceras con solado, por mes y por metro o fracción.....\$ 280.-

d) Por ocupación de aceras sin solado, por mes y por metro o fracción..... \$ 280.-



---

**ORDENANZA N° 2796/2021**

- e) El uso de la vía pública por particulares, para la ubicación de sangrías y/o similares, tendrá el carácter de permiso precario, abonándose por cada una y por mes o fracción..... \$ 250.-
- f) Por ocupación temporaria para bombeo de hormigón por día.....\$ 550.-

**TITULO V**

**CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE MERCADOS Y  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ABASTECIMIENTO EN  
LUGARES DE DOMINIO MUNICIPAL  
(SIN LEGISLAR)**

**TÍTULO VI**

**INSPECCIÓN SANITARIA Y ANIMAL  
(SIN LEGISLAR)**

**TÍTULO VII**

**CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE  
HACIENDA**

**Art. 34°.-) Sin Legislar.-**

**TITULO VIII**



## ORDENANZA N° 2796/2021

### DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

**Art. 35°.** -) Se abonarán, en concepto de servicios obligatorios de inspección y contraste de PESAS y MEDIDAS, los siguientes derechos:

**a)** Balanzas, básculas, incluso de suspensión, abonarán por año:

Hasta 10 (diez) kilos .....	\$ 120.-
De 10 hasta 25 (veinticinco) kilos .....	\$ 130.-
De 25 (veinticinco) hasta 200 (doscientos) kilos .....	\$ 180.-
De más de 200 (doscientos) kilos .....	\$ 190.-
Báscula con plataforma .....	\$ 1100.-

**b)** Por cada medida de Capacidad o Longitud; abonarán por año ..... \$ 130.-

**Art. 36°.** -) A los efectos del contralor en la prestación de servicios, la Municipalidad podrá ordenar la realización de controles o inspecciones en cualquier época del año. -

**Art. 37°.** -) Los comercios inscriptos en este municipio y que mantengan sus obligaciones tributarias al día, estarán exentos de los tributos legislados en los incisos a) y b) del Art. 35°. -

## TITULO IX

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

**Art. 38°.** -) A los fines establecidos por el Art. 147° de la Ordenanza General Impositiva 1277/01, se establecen los siguientes valores:

**a)** Derechos de Inhumación:



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

- |              |           |
|--------------|-----------|
| Panteón..... | \$ 820.-  |
| Nicho.....   | \$ 820.-  |
| Fosa.....    | \$ 1430.- |
- b) Por la apertura y cierre de Nichos y/o Urnarios abonará: ..... \$ 540.-
- c) Por la apertura y cierre de Fosa..... \$ 920.-
- d) Por la ocupación de Nichos, se abonará:
- 1) FILAS PRIMERA Y CUARTA:
 

Por el primer año de arriendo.....	\$ 4400.-
Por renovación anual.....	\$ 1200.-
  - 2) FILAS SEGUNDA Y TERCERA:
 

Por el primer año de arriendo.....	\$ 4700.-
Por renovación anual.....	\$ 1200.-
- f) Por ocupación de Nichos y/o Fosas donde ya hubiere otros restos, se abonarán Pesos setescientos (\$ 700.-) por cada difunto que se agregue. -
- g) Por ocupación (arriendo) de Fosas, se abonará:
- 1) POR FOSAS INDIVIDUALES
 

1.1. Por el primer año de arriendo.....	\$ 3700.-
1.2. Por renovación anual.....	\$ 1000.-
  - 2) POR FOSAS FAMILIARES
 

1.1. Por el primer año de arriendo.....	\$ 10500.-
1.2. Por renovación anual.....	\$ 3450.-
  - 3) POR FOSAS PARA NIÑOS
 

1.1. Por el primer año de arriendo.....	\$ 2150.-
1.2. Por renovación anual .....	\$ 450.-
- h) Por ocupación (arriendo) de Urnas, se abonará:
- |   |          |
|---|----------|
| 1.1. Por el primer año de arriendo..... | \$ 600.- |
| 1.2. Por renovación anual .....         | \$ 550.- |



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

i) Las Fosas y Nichos podrán renovarse hasta completar un total de 20 (veinte) años; al cumplirse dicho lapso, deberá practicarse la exhumación con cargo al titular de la concesión.

j) Por la concesión temporaria de hasta 50 (cincuenta) años, de terrenos destinados a la construcción de Panteones familiares o de instituciones religiosas o civiles, se abonará por m<sup>2</sup>.....\$ 13000.-

k) Introducciones, Traslados y depósito de cadáveres - Reducciones – Desinfección.

1)El traslado de restos desde el Cementerio local a otros destinos, se realizará a través de empresas privadas habilitadas, que abonarán por cada uno ..... \$ 1600 -

2) Por cada inhumación en el cementerio local, de restos mortales provenientes de otras jurisdicciones, se abonará..... \$16.000.-

l) Inhumaciones de restos cremados o reducidos, se abonará por c/u.....\$ 2700.-

m) Por derecho de depósito de cadáveres, cuando no sea motivado por falta de lugares disponibles para su inhumación, cada 10 (diez) días o fracción ..... \$ 550.-

n) Por derecho de desinfección, cuando así lo exigiere el caso, se abonará...\$1200.-

ñ) Cuando el fallecido fuere familiar directo (padres, hijos, hermanos) de un habitante de nuestra localidad, y no residiere en la misma, se efectuara una reducción del treinta por ciento (30%) de los derechos establecidos en el Inciso k).- numeral 2 del presente artículo.-

o) Contribuciones que inciden sobre la Construcción Panteones – monumentos – otros:

1) Fijase en el 10o/oo (diez por mil) la alícuota aplicable sobre la valuación de los inmuebles de uso particular en el Cementerio de "Todos los Santos", a efectos de calcular el derecho de construcción. -



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

2) Las construcciones, refacciones o modificaciones de obras que realicen particulares en el cementerio, se ajustarán en lo pertinente, a la normativa que rige la construcción de obras privadas, y abonarán los derechos que correspondan, de acuerdo al Título XII de la presente Ordenanza Tarifaria, con excepción de lo regulado en el Inciso p). 1 del presente artículo. -

#### p) Mantenimiento y Limpieza:

Fíjense, para la Tasa de Servicio de Mantenimiento y Limpieza, las siguientes escalas anuales:

Nichos y Urnarios.....	\$ 600.-
Panteones.....	\$ 1800.-
Fosas.....	\$ 400.-
Fosas familiares.....	\$ 700.-

Las Tasas por renovación de arriendos de cualquier tipo se abonarán conjuntamente con las tasas de **mantenimiento y limpieza**, de acuerdo al siguiente esquema:

1. Las concesiones por inhumaciones efectuadas durante el primer semestre de cada año, abonarán la contribución hasta el día 30.06.2022.-
2. Las concesiones por inhumaciones efectuadas durante el segundo semestre de cada año, abonarán la contribución hasta el día 30.12.2022.-

q) Los derechos y Tasas del presente Título, podrán ser abonados hasta en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, excepto las Tasas de Mantenimiento y Limpieza.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Para poder acceder al plan en cuotas deberá solicitarlo el interesado y autorizarlo el Departamento Ejecutivo Municipal, quien, en casos especiales, podrá extender dicho plazo.-

r) Se eximirá a los Agentes de este Municipio que fallecieren, haciendo extensiva la misma para familiares a cargo, del pago de los Derechos de Oficina y Contribuciones que se detallan a continuación:

- 1) Los establecidos en el Art. 54° de la presente Ordenanza.
- 2) Apertura y cierre de fosa y de nicho o urnario.
- 3) Primer año de arriendo (concesión de fosa o nicho/urnario)
- 4) Serán considerados familiares a cargo del Agente, los que integren el primer grado de parentesco (padres e hijos); padres políticos; siempre que dependan económicamente en forma exclusiva del mismo y se encuentren registrados con tal condición, mediante declaración Jurada en el Legajo Personal del empleado.

#### TÍTULO X

#### CONTRIBUCIONES POR CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS

(SIN LEGISLAR)

#### TITULO XI

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

35



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 39°)** A los efectos de la aplicación de los tributos legislados en el presente Título, se entenderá por LETRERO a la Propaganda propia del establecimiento realizada dentro de los límites del mismo y por AVISOS, a la propaganda de cualquier tipo realizada por cualquier empresa instalados en la vía pública o visible desde esta, en caminos, campos, paseos, viviendas particulares y similares y que no se exhiben en el establecimiento del anunciante, deberán estar debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal y abonarán por año, por metro cuadrado o por fracción.-

**Art. 40°)** Propaganda en la que la unidad de medida sea el metro cuadrado, considerándose las fracciones como cifra entera, se abonará por año y por faz:

Letreros simples (adosados sobre carteles, muros, exhibidores, vitrinas y similares)	\$ 950.-
Letreros salientes (marquesinas, toldos y similares)	\$ 950.-
Letreros salientes sobre la calzada	\$ 4000.-
Letreros luminosos y marquesinas	\$ 1300.-
Letreros Iluminados	\$ 1050.-
Avisos pintados sobre paredes	\$ 1000.-
Avisos simples (adosados sobre carteles, muros, exhibidores, vitrinas y similares)	\$ 550.-
Avisos salientes (marquesinas, toldos y similares)	\$ 650.-
Avisos en tótem	\$ 1200.-
Avisos colocados en salas de espectáculos, espacios públicos o privados u otros lugares no definidos expresamente	\$ 750.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 41°)** Propaganda en la que el tributo se fija por unidad, independientemente del tamaño, se abonará:

**a) Por año**

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (motos)..... \$ 500.-

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (autos)..... \$ 520.-

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (furgón o camiones)..\$1300.-

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (semis).....\$ 1300.-

Murales, por cada cinco metros cuadrados.....\$ 450.-

Avisos proyectados, por unidad..... \$ 1500.-

Publicidad móvil..... \$ 4800.-

Los avisos o anuncios colocados en automóviles, taxis, por año y por cada vehículo..... \$ 1200.-

**b) Por mes, considerándose la fracción de mes como mes entero**

Banderas, estandartes, gallardetes y similares, por unidad.....\$ 250.-

Publicidad móvil.....\$ 1700.-

**c) Por día, considerándose la fracción de día como día entero**

Publicidad móvil.....\$ 170.-

Campañas publicitarias, por día y por stand..... \$ 1450.-

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (motos)..... \$ 250.-

Aviso realizado en vehículos de reparto, cargas o similares (otros)..... \$ 250.-

**d) Por evento**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Los Letreros y Avisos que anuncien remates de bienes raíces, mercaderías muebles o semovientes, abonarán por cada remate y por cada 50 unidades .....\$ 1300.-

e) Los letreros o avisos que respondan a publicidad de establecimientos ubicados a más de 50 Km de esta ciudad, abonarán la contribución de forma anual.

f) Los letreros denominativos que identifiquen Profesiones..... EXENTO

g) Los carteles profesionales de colocación obligatoria..... EXENTO

h) Por cada agente de Propaganda (promotor/a), destinados a hacer conocer el producto que anuncia, reparto de muestras gratis, entrega de volantes, prospectos o solicitudes de créditos y hacer promociones en la vía pública, abonarán por día y por adelantado..... \$ 250.-

## TITULO XII

### CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

**Art. 42°.-)DERECHOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE PLANOS - Obras de Arquitectura.**

a) Fijase por cada inspección de VISACIÓN Previa de planos, la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1250). La misma tendrá una validez de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de presentación.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**b)** Fijase, para el cálculo de los derechos de edificación, los siguientes importes fijos y alcúotas, según las características de la construcción:

**1)** Por cada proyecto de arquitectura para construcción de obra nueva o ampliación de una existente de hasta 100 (cien) metros cuadrados de superficie cubierta, contabilizado lo ya construido en el supuesto de ampliación, el 10 o/oo (diez por mil) sobre el importe de la tasación que establezca el Colegio Profesional que corresponda, para los distintos tipos y categorías de construcciones de que se trate, vigente al momento de la liquidación.-

**2)** Por cada proyecto de arquitectura para construcción de obra nueva o de ampliación de una existente de más de 100 (cien) metros cuadrados de superficie cubierta y hasta 200 (doscientos) metros cuadrados de superficie cubierta, se calculará el derecho de edificación a razón del 12 o/oo (doce por mil) contabilizado lo ya construido, sobre el importe de la tasación que establezca el Colegio Profesional pertinente, para los distintos tipos y categorías de construcciones de que se trate, vigente al momento de la liquidación;

**3)** Por cada proyecto de arquitectura para construcción de obra nueva o de ampliación de una existente de más de 200 metros cuadrados de superficie cubierta, se calculará el derecho de edificación a razón del 18 o/oo (dieciocho por mil) contabilizado lo ya construido sobre el importe de la tasación que establezca el Colegio Profesional pertinente, para los distintos tipos y categorías de construcciones de que se trate, vigente al momento de la liquidación;



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

4) Por cada proyecto de construcción o ampliación, destinado a negocios con variedades, con música y baile, casas amuebladas y casinos, se abonará el 2% (dos por ciento) de la tasación fijada por el Colegio Profesional que corresponda, vigente al momento de la liquidación, no pudiendo abonar menos..... \$ 13.500.-

#### **Art. 43°.-) DERECHOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE PLANOS - OBRAS DE INGENIERÍA.-**

a) Por cada proyecto de construcción de obras de ingeniería, como ser: tanques de agua, hornos de cualquier naturaleza y todo tipo de construcción para la cual el monto de los honorarios profesionales debe liquidarse por presupuesto, se abonará el 6% del monto total de la obra, aprobada por el Colegio Profesional pertinente, no pudiendo abonar menos de .....\$ 4.600.-

b) Por cada proyecto de construcción destinado a pileta de natación como obra nueva; o bien incluida dentro de un proyecto de obra nueva o ampliación de una existente, se calculará el derecho de construcción a razón del 15 o/oo (quince por mil), sobre el importe de la tasación que establezca el Colegio Profesional respectivo para los distintos tipos y categorías de que se trate, vigente al momento de la liquidación, debiéndose abonar una suma mínima de \$ 4.600.-

#### **Art. 44°.-) AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL.**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Por cada metro cuadrado de superficie cubierta que avance sobre la línea de edificación municipal y hacia el dominio público, se abonará el 10% (diez por ciento) del importe que resulte de aplicar la tasa fijada por el Colegio Profesional pertinente, en la superficie que avance sobre la mencionada línea. -

#### **Art. 45°. -) REFACCIONES Y MODIFICACIONES.**

a) Por cada proyecto de refacción o modificación, incluido el cambio de techo, se pagará el 5% (cinco por ciento) del valor total del Presupuesto aprobado por el Colegio Profesional pertinente, no pudiendo abonar menos de \$ 2.100.-

b) La construcción en los Cementerios, será legislada en el título correspondiente a Contribuciones en los Cementerios de la Ordenanza Municipal vigente.

#### **Art. 46°. -) LOTEOS Y SUBDIVISIONES DE TIERRAS.**

Derechos de Catastro por servicios que presta a la Dirección de Catastro por parcelar o modificar, total o parcialmente inmuebles y por los conceptos que a continuación se detallan, se abonará:

a) Por unión de dos o más parcelas catastrales, por cada parcela resultante..... \$ 1.650.-

b) Por división o modificación de parcelas catastrales, por cada parcela resultante \$ 1.200.-

c) Por división bajo régimen de Propiedad Horizontal, por cada unidad propia... \$ 2.500.-

d) Por unión y subdivisión de parcelas, sólo se abonarán los derechos correspondientes a la subdivisión.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

- e) Cuando las Parcelas modificadas se encuentren construidas, además de los derechos a que se refieren los apartados precedentes..... \$ 1.650.-
- f) Por mensura simple..... \$ 1.250.-
- g) Por mensura en caso de usucapión o prescripción adquisitiva..... \$ 2.500.-
- h) Por la presentación de planos de Loteo, se abonará en concepto de Tasa por Estudios y Verificación de cumplimiento de Ordenanzas vigentes, el importe que resulte de multiplicar la superficie total a lotear, según mensura expresada en metros, por la suma de pesos \$ 10.000 por metro cuadrado. -

#### Art. 47°) DISPOSICIONES COMUNES.

En relación a lo dispuesto en el título XII, y cuando corresponda, se aplicarán los siguientes incisos:

- a) Las viviendas "De Interés Social" abonarán la tasa que resulte de multiplicar los metros construidos por los valores que fijen los respectivos colegios profesionales, sin aplicación de mínimos.
- b) Pago en Cuotas: Los derechos de construcción podrán abonarse en hasta 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas. El atraso o mora será sancionado con un recargo del 3% (tres por ciento) mensual acumulativo. En casos especiales, el Departamento Ejecutivo podrá ampliar el plazo.
- c) Cuando las obras de Ingeniería o Arquitectura se registren a través de planos de relevamiento, los montos mínimos y las alícuotas se incrementarán según el siguiente detalle:



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### RELEVAMIENTOS

**1) Para Obras de hasta de 100 (cien) metros cuadrados:**

Obras construidas con 20 años de antigüedad al año en curso, el 12 o/oo  
(doce por mil);

Obras construidas entre 21 años y 30 años de antigüedad al año en curso el 10  
o/oo (diez por mil);

Obras construidas más de 30 años de antigüedad al año en curso el 8 o/oo  
(ocho por mil);

**2) Para Obras de más de 100 (cien) metros cuadrados y menores a 200 metros cuadrados:**

Obras construidas con 20 años de antigüedad al año en curso, el 24 o/oo  
(veinticuatro por mil);

Obras construidas entre 21 años y 30 años de antigüedad al año en curso el 20  
o/oo (veinte por mil);

Obras construidas más de 30 años de antigüedad al año en curso el 12 o/oo  
(doce por mil);

**3) Para Obras de más de 200 metros cuadrados:**

Obras construidas con 20 años de antigüedad al año en curso, el 35 o/oo  
(treinta y cinco por mil);

Obras construidas entre 21 años y 30 años de antigüedad al año en curso el 30  
o/oo (treinta por mil);

Obras construidas más de 30 años de antigüedad al año en curso el 20 o/oo  
(veinte por mil);



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

4) Para Obras detectadas no declaradas:

Obras hasta 60 metros cuadrados el 15 o/oo (quince por mil);

Obras mayores a 60 metros cuadrados y menores a 200 metros cuadrados el 30 o/oo (treinta por mil);

Obras mayores a 200 metros cuadrados el 40 o/oo (cuarenta por mil);

**5) Planos Conformes a Obras:**

Obras hasta 100 m2..... \$ 4.800.-

Obras mayores a 100 metros cuadrados y menores a 200 m2..... \$ 6.800.-

Obras mayores a 200 m2..... \$ 10.000.-

6) Por expedientes de aprobación y/o registro ingresado por mesa de entradas que no iniciaren plan de pago o no abonen de contado, se generará de oficio la obligación correspondiente sujeto a un interés de mora del tres por ciento (3 %) mensual directo.

d) Cuando causales socioeconómicas así lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá posponer la obligación de presentar planos de obra.

## TÍTULO XIII

### CONTRIBUCIÓN SOBRE CONSUMOS ELÉCTRICOS

**Art. 48°)** Fijase un derecho del 14 % (catorce por ciento) de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, sobre lo facturado por la Empresa Prestataria del Servicio Público de Energía Eléctrica, al usuario de dicho servicio en las distintas categorías vigentes.



**ORDENANZA N° 2796/2021**

Estos importes se harán efectivos por medio de la entidad, en su carácter de agente de retención de la contribución, la que a su vez rendirá y liquidará a la Municipalidad mediante declaraciones juradas firmadas por el titular de la delegación local, las sumas devengadas dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento de cada facturación.-

**TÍTULO XIV**

**DERECHOS DE OFICINA**

**Art. 49°.-) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A INMUEBLES, CATASTRO Y CONSTRUCCIÓN:**

a).- Pedido de revisión de Tasa.....	\$ 120.-
b).- Libre Deuda .....	\$ 600.-
c).- Solicitud de aprobación de planos de construcción, ampliación y reformas.....	\$ 1050.-
d).- Solicitud de aprobación de planos de toda operación de mensura	\$ 1050.-
e).- Solicitud de autorización para ocupación de veredas en forma precaria, para tareas de Construcción, por mes.....	\$ 1050.-
f).- Solicitud de autorización para modificar o rebajar el cordón de la vereda para facilitar la entrada de vehículo ...	\$ 600.-
g).- Solicitud de autorización para el zanjeo de veredas o calzadas para la instalación o conexión domiciliaria de servicios varios:	
1.-Por particulares por una vivienda.....	\$ 500.-
2.- Por empresas para instalaciones * 2.- (dos) por metro, con mínimo de.....	\$ 1.500.-
3.- Por ocupación temporaria de la vía pública con filtros/sangrías por mes.....	\$ 500.-
4.- Por ocupación temporaria de la vía pública con contenedores por día.....	\$ 450.-
h).- Solicitud de urbanización (Loteos).....	\$ 5000.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

i).- Certificado Municipal para trámites ante EPEC y otras Instituciones.....	\$ 400.-
j).- Pedido de línea municipal, por cada lote .....	\$ 1050.-
k).- Solicitud de número domiciliario.....	\$ 200
l).- Solicitud de Inspección Final de Obra.....	\$ 1400.-
m).-Demolición total o parcial de inmuebles.....	\$ 1450.-
n).-Inspección por denuncia a propietarios contra terceros por daño...	\$ 230.-
o).-Por informes de interés particular no contemplados expresamente.....	\$ 500.-
p).-Solicitud de inspección a edificios en mal estado.....	\$ 1300.-
q).- Copias de parcelarios por cada una .....	\$ 170.-
r).- Solicitud de unión de lotes a los fines tributarios.....	\$ 750.-
s).- Por copia de planos de edificación, de loteo, y otros .....	\$ 900.-
t).- Informes notariales por cada inmueble:	
1.- Hasta diez propiedades.....	\$ 750.-
2.- Entre once y cincuenta propiedades.....	\$ 390.-
3.- Más de cincuenta propiedades.....	\$ 300.-
u).- Informes sobre diversas cuestiones expedidos en 24 hs c/u ...	\$ 1500.-
v).- Oficios judiciales, por cada lote.....	\$ 780.-
w).- Solicitud para acogerse al beneficio de parqueado.....	\$ 600.-
x).- Por copia de Expediente.....	\$ 600.-
y).- Por identificar parcela in situ a los fines de remate.....	\$ 750.-
z).- Todo trámite no especificado: .....	\$ 500.-
z.1).- Por permiso de circulación, carga y descarga en vía pública de hormigón por día (debiendo gestionar previamente la autorización en la Oficina de Obras) :	
a) Vehículo de bombeo de hormigón.....	\$ 1.800.-
b) Vehículo de transporte de hormigón .....	\$ 380.-
c) Vehículo retro pala o retroexcavadora.....	\$ 1050.-
d) Vehículo con capacidad de carga de 1500 kg a 6000 kg.....	\$ 380.-
e) Vehículo con capacidad de carga de 6500 kg a 10000 kg.....	\$ 600.-
f) Vehículo con capacidad de carga mayor a 10000 kg.....	\$ 750.-



## ORDENANZA N° 2796/2021

### **Art. 50°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL COMERCIO E INDUSTRIA:**

a).- Inscripción de Industrias, Comercios y Servicios.....	\$ 900.-
b).- Transferencias.....	\$ 900.-
c).- Baja de Industrias, Comercios y Servicios.....	\$ 900.-
d).- Por cambio de domicilio comercial.....	\$ 500.-
e).- Por altas o bajas de rubros.....	\$ 500.-
f).- Pedido de instalación de ferias, mercados, y similares.....	\$ 950.-
g).- Solicitud de Inscripción en registro de postulantes (SPTUIP).....	\$ 550.-
h).- Solicitud de Baja de (SPTUIP).....	\$ 550.-
i).- Solicitudes no contempladas expresamente.....	\$ 550.-
j).- Solicitud de inscripción Distribuidoras de Substancias Alimenticias....	\$ 950.-
k).- Pedido de exención impositiva para Industria nueva .....	\$ 950.-
l).- Solicitud de Inscripción en registro de proveedores del municipio.....	\$ 600.-
m).- Todo tramite no especificado (Libre deuda, copia de baja, etc.).....	\$ 600.-

### **Art. 51°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

a).- Solicitud de Permisos para realizar carreras, Espectáculos Deportivos, Bailes, Rifas, Festivales, Kermeses y otras actividades.....	\$ 1550.-
b).- Solicitud de Permisos para instalar Circos y/o parques de diversiones..	\$ 1550.-
c).- Todo Tramite no contemplado específicamente.....	\$ 1550.-



## ORDENANZA N° 2796/2021

### **Art. 52°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS MATADEROS Y MERCADOS:**

a).- Registro de consignador, abastecedor, introducción.....	\$ 1550.-
b).- Inscripción para operar como abastecedor, introductor, consignatario o similar, de pescados en ferias y mercados .....	\$ 1500.-
c).- Renovación en el Registro de Abastecedores, introductores y consignatarios	\$ 1500.-

### **Art. 53°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUÍAS DE HACIENDA**

Sin perjuicio de los valores que se establezcan en esta Ordenanza, los mismos se adecuarán en virtud de Pacto de Saneamiento Fiscal, a la ley Impositiva Provincial para la Tasa Retributiva de Servicios:

Por la confección de Documentos para el Tránsito de Animales (DTA), se abonarán los siguientes derechos:

a) Por consignación y transferencia:	
Ganado Mayor, por cabeza (vendedor).....	\$ 80.-
Ganado Menor, por cabeza (vendedor).....	\$ 50.-
b) Por traslado de animales, por cada DTA.....	\$ 60.-
c) Por traslado de cueros, por cada uno.....	\$ 40.-

### **Art. 54°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS CEMENTERIOS**

a).- Exhumación, traslado o introducción de cadáveres.....	\$ 1100
b).- Solicitud de autorización para colocar lápidas, placas y similares.....	\$ 200.-
c).- Otros no contemplados expresamente.....	\$ 600.-



**ORDENANZA N° 2796/2021**

**Art. 55°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS**

a).- Empadronamiento de automotores 0 km .....	\$ 8.000.-
b).- Empadronamiento de automotores usados .....	\$ 1.600.-
c).- Empadronamiento de motovehículos.....	\$ 1.450.-
d).- Adjudicación de patente de taxímetros.....	\$ 7600.-
e).- Libre deuda para automotores y duplicados.....	\$ 600.-
f).- Libre deuda para motovehículos y duplicados.....	\$ 600.-
g).- Transferencias de: Automotores, camiones y/o similares.....	\$ 1450.-
h).- Transferencias de: Motos, motocicletas, ciclomotores y similares.....	\$ 700.-
i).- Certificados de Baja para Automotores:.....	\$ 1200.-
j).- Certificado de Baja para motos y similares.....	\$ 700.-
k).-Constancia de exento, por año.....	\$ 300.-

**Art. 56°) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LICENCIA DE CONDUCIR**

Se abonará por cada año:

a).-Licencia para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados	
Clase A 1.1 hasta 50 cm <sup>3</sup> .....	\$ 950.-
Clase A 1.2 entre 50 cm <sup>3</sup> y 150 cm <sup>3</sup> .....	\$ 950.-
Clase A 1.3 de más de 150 cm <sup>3</sup> .....	\$ 950.-
Clase A 1.4 de más de 300 cm <sup>3</sup> .....	
b).- Licencia para automotores y camionetas hasta 750 kgs.	
Clase B-1.....	\$ 950.-
Clase B-2.....	\$ 950.-
c).- Clase C (camiones sin acoplado y vehículos clase B).....	\$ 1400.-
d).-Licencia para transporte de pasajeros, emergencias y otros	
Clase D-1 pasajeros hasta 8 plazas.....	\$ 1400.-
Clase D-2 pasajeros de más de 8 plazas hasta 20.....	\$ 1400.-
Clase D-3 transporte de pasajeros de más de 20	\$ 1400.-



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



## ORDENANZA N° 2796/2021

plazas.....	
Clase D-4 policía, bomberos, ambulancias.....	\$ 300.-
e).-Licencia para transporte de cargas y maquinarias viales	
Clase E-1 camiones con acoplado.....	\$ 1900.-
Clase E-2 tractores y máquinas viales.....	\$ 1900.-
f).-Clase F vehículos para discapacitados.....	\$ 300.-
g).-Clase G tractores y maquinaria agrícola.....	\$ 500.-
h).-En casos no previstos o por cambio de formato, se abonará	\$ 1100.-
i).-Por cada examen práctico de manejo para lograr el carnet de conductor....	\$ 500.-
j).-Por cada examen teórico de manejo para lograr el carnet de conductor.....	\$ 200.-
k).-Por cada examen médico para lograr el carnet de conductor.....	\$ 400.-
l).-Por los duplicados de los diferentes Registros, se abonará el importe equivalente a un año, de la categoría que corresponda.....	
m)- Certificado de legalidad de Licencia de Conducir.....	s/c.-
n)- Los Jubilados que perciban y acrediten el haber mínimo como único recurso y no mantengan deuda alguna con el municipio, gozarán de un descuento del 80% de los derechos de oficina referidos a licencia.	

### Art. 57°.-) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A TASAS SANITARIAS

a).-Inspección sanitaria realizada.....	\$ 500.-
b).-Solicitud de análisis de agua.....	\$ 1.900.-
c).-En todos los casos, se adicionará el costo del análisis realizado, por lo que el solicitante efectuará un depósito previo calculado estimativamente.	
d).- Todo procedimiento de desinfección o desinsectación abonará según la siguiente escala:	
1.-Ambientes cerrados.....	\$ 1.800.-
2.-Locales o habitaciones ocupadas por muebles o enseres, excluido el volumen ocupado por vestimentas.....	\$ 1.800.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

3.-Ambientes abiertos, por hora.....	\$ 750.-
e).-Todo procedimiento de desinfección de vehículos destinados al transporte de pasajeros:	
Por cada ómnibus.....	\$ 1.800.-
Por cada automóvil o taxi.....	\$ 700.-
f).- Por cada Libreta Sanitaria se abonará:	
Por cada libreta nueva, (1° año).....	\$ 1000.-
Por renovación anual .....	\$ 700.-
g).- Por el Libro Oficial de Inspecciones se abonará:	\$ 1.800.-
Por cada Libro nuevo.....	\$ 1.800.-
h).- Para todos los derechos no legislados expresamente en el presente título cobrará	\$ 700.-

#### Art. 58°.-) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL REGISTRO CIVIL

Los aranceles por servicios que presta al Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán los mismos importes que fija el Poder Ejecutivo de la Provincia, los que deberán considerarse como parte integrante de la Presente Ordenanza.

No obstante lo mencionado en el inciso anterior, se abonarán por los siguientes conceptos:

Por copias certificadas de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, etc.	\$ 200. -
a).- Inscripciones:	
Nacimientos.....	\$ 500.-
Defunciones.....	\$ 750.-
Divorcios.....	\$ 3.000.-
b).- Ceremonias:	
Matrimoniales comunes.....	\$ 2000.-
Por casamiento diferencial en dependencia municipal.....	\$ 6.000.-
Por testigo extra en caso de matrimonio.....	\$ 700.-
c).- Libreta de Familia .....	\$ 500.-
d).- Por transcripción de partidas.....	\$ 700.-
e).- Por reconocimiento.....	\$ 500.-
f).- Todo tramite no especificado.....	\$ 600.-



---

## **ORDENANZA N° 2796/2021**

### **TÍTULO XVI**

#### **CONTROL AMBIENTAL**

**Art. 59°)** De acuerdo a lo legislado en la Ordenanza General Impositiva y su modificatoria, Ordenanza N° 2131/14, se establecen las siguientes tasas básicas anuales:

a) Por los servicios de monitoreo y control de actividades potencialmente contaminantes, de verificación del uso racional del suelo, subsuelo, agua y aire, de verificación periódica del estado de calidad ambiental, de la no alteración de márgenes, cauces, caudales, cuencas y comportamiento de las aguas superficiales corrientes, y de protección de áreas amenazadas de degradación, se abonará la suma de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) anuales, por cada lote o parcela.

b) Por los servicios específicos de implementación de la Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales, se abonará la suma de pesos doscientos setenta (\$ 270.-) anuales por cada lote o parcela.

**Art. 60°)** La Contribución establecida en el artículo anterior, se facturará conjuntamente con la Tasa de Servicios a la propiedad, estando su pago sometido al régimen elegido, en lo que hace a modalidad de pago y fechas de vencimiento de la obligación.-

**Art. 61°)** Las propiedades encuadradas en el Inciso “k” del Art.8°.- no tributarán estas tasas.



## ORDENANZA N° 2796/2021

### TÍTULO XVII

#### RENTAS DIVERSAS

##### **Art. 62°) ARRIENDO DE MAQUINARIA MUNICIPAL**

a) FÍJANSE los siguientes importes por el alquiler de las maquinarias de propiedad Municipal, por hora o fracción, computándose el tiempo desde que la maquinaria sale del corralón Municipal hasta su regreso al mismo:

Pala Cargadora chica.....	\$ 10.000.-
Pala Cargadora grande.....	\$ 15.000.-
Hidroelevador.....	\$ 8.000.-
Motoniveladora.....	\$ 18.700.-
Camión y otros equipos pesados .....	\$ 8000
Otros equipos livianos.....	\$ 8.000.-
Minicargadora.....	\$ 9.000.-

El servicio de provisión de agua, será realizado sobre un mínimo de 3.000 (tres mil) litros, abonándose por tal concepto las siguientes tarifas: Para uso familiar, por cada 1.000 Lts..... \$ 500.-

##### **Art. 63°.-) RENTAS DIVERSAS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA**

a) Establécese el Fondo de Obras según Ordenanza N° 1.374/2.003 aplicables de la siguiente manera:

a) Para las zonas 39,40 y 41 la suma de pesos anuales.....	\$ 2.160.-
b) Resto de las zonas, la suma de pesos anuales.....	\$ 1620.-

Estos importes se abonarán conjuntamente la contribución por tasas a la propiedad y de igual manera que la elegida para su pago, de contado o en cuotas.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

c) Los lotes que se encuentren exentos según el del Art. 8° Inciso k de esta ordenanza, también lo estarán de este tributo.

#### Art. 64°) OTRAS RENTAS DIVERSAS

- a) Por estadía de animales en Corralones Municipales, por cada uno y por día..... \$ 750.-
- b) Por estacionamiento controlado en la vía pública, por hora o fracción superior a diez (10) minutos..... \$ 80.-
- c) Por provisión de chapas patentes y chapas suplementarias para toda clase de vehículos, fíjense las siguientes tasas:  
Por chapa patente de vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, abonarán anualmente..... \$ 750.-
- d) Vehículos en infracción
  - D.1 Por estadía de vehículos en Corralones Municipales:
    - Por cada moto vehículo y por día..... \$ 650.-
    - Por cada automóvil y camionetas por día..... \$ 1350.-
  - D.2 Por acarreo de vehículos a Corralones Municipales:
    - Por cada moto vehículo ..... \$ 1900.-
    - Por cada automóvil y por día..... \$ 5000.-
- e) Copias de planos en papel común
  - Plano de 1,20 x 1,00 metros..... \$ 1300.-
  - Plano de 0,60 x 1,00 metros..... \$ 950.-
  - Plano de 0,60 x 0,50 metros..... \$ 750.-
- f) Por obtención o renovación de licencia de (SPTUIP)..... \$ 2900.-
- g) El retiro de poda de domicilios particulares, se abonara:  
Por poda domiciliaria, producto de los árboles interiores de la vivienda o de los ubicados en la acera correspondiente a la propiedad, por camionada \$ 2000.-  
.....  
Por cada bolsa de residuo producto del aseo de jardines, tales como césped, hojas, tallos, flores o similares, hasta un máximo de cuatro bolsas tamaño consorcio por día de retiro..... \$240.-  
Este servicio podrá ser prestado por particulares, manteniéndose la vigencia del Decreto N° 012/2.000.



---

## **ORDENANZA N° 2796/2021**

### **TÍTULO XVIII**

#### **IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

**Art. 65°)** Los propietarios de vehículos automotores cuya antigüedad no supere los veinte (20) años deberán abonar, en concepto de **impuesto anual** por el ejercicio 2022, el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del valor de cada vehículo, considerándose a tal efecto los valores que establezca la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), o a falta de ésta, los que determine el DEM. En caso que la valuación supere considerablemente en porcentaje el valor del ejercicio anterior el DEM podrá considerar el aumento con un descuento en la cuota correspondiente.

Los vehículos cuya antigüedad supere los veinte (20) años, abonarán el derecho de oficina establecido en el Art. 55°) Inciso k), en la misma fecha que la determinada en el Primer Párrafo del Art. 66°.-

#### **Art. 66°) DEL PAGO - VENCIMIENTOS.**

**a)** El impuesto anual a los automotores se abonará por adelantado y de contado en un solo pago, con un descuento del veinticinco por ciento (**25%**) con vencimiento el día 18/03/22.-

**b)** El contribuyente que al 31.12.2021 no registre deuda, tendrá un descuento del diez por ciento (**10%**) en el pago bimestral no acumulado al descuento de pago de contado anual.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

c) Beneficios Especiales: Los contribuyentes titulares de más de diez (10) vehículos, tendrán un descuento adicional que no podrá superar, en ningún caso, el veinte por ciento (20%) del monto del tributo, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1) Los vehículos tendrán que estar registrados en la Municipalidad en una actividad comercial.-

2) Que la empresa cumpla con los tributos correspondientes en el transcurso del año.-

d) No obstante, los contribuyentes que así lo prefieran, podrán optar por el pago en seis (6) cuotas bimestrales, siempre que el pago anual no sea inferior a pesos ochocientos (\$ 800), renunciando a los beneficios del pago de contado, y no se tendrá por cancelado el tributo, hasta el pago total del mismo.-

1° Cuota	Vto. 18.02.2022	2° Cuota	Vto. 20.04.2022
3° Cuota	Vto. 16.06.2022	4° Cuota	Vto. 19.08.2022
5° Cuota	Vto. 20.10.2022	6° Cuota	Vto. 20.12.2022

Los vencimientos podrán adelantarse o posponerse si así lo considerase necesario el D.E.M.-

Se instrumentará también una segunda fecha de vencimiento, mediando entre ésta y la primera un lapso no menor a siete (7) días y adicionándole el importe que resulte de aplicar sobre el monto del primer vencimiento, el interés del cuatro por ciento (4%) mensual, proporcional a los días transcurridos entre uno y otro, con un redondeo de diez pesos.-

e) El contribuyente que al 18/03/22 no hubiere abonado en la modalidad de **Contado**, según el inciso a) del presente artículo, será considerado como que ha

56



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

hecho expresa renuncia a los referidos beneficios y los recargos por mora se aplicarán a partir de la primer fecha de vencimiento de pago de contado del total de la obligación.-

f) El contribuyente que al 31/12/22 no hubiere abonado en la modalidad **En cuotas**, según el inciso **b)** del presente artículo, será considerado como que ha hecho expresa renuncia a los referidos beneficios y los recargos por mora se aplicarán a partir de la primer fecha de vencimiento de pago de contado del total de la obligación.-

### TITULO XIX

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSTALACION E INSPECCION TECNICA DE ANTENAS

**Art. 67°)** Fíjense los siguientes importes fijos para la TASA POR REGISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS

Por estructuras de soporte instaladas sobre el terreno

- |                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. de entre 0 y 20 metros inclusive: | \$ 141.000.- |
| 2. de 20 a 40 metros inclusive:      | \$ 285.000.- |
| 3. a partir de 40 metros:            | \$ 390.000.- |

Por estructuras de soporte instaladas sobre construcciones existentes (casa, edificios de propiedad horizontal, etc.), cualquiera sea su altura: \$ 285.000.-

Los montos referidos se abonarán por cada “estructura de soporte” y “antena” que haya obtenido la habilitación.

**Art. 68°.-)** Fíjense los siguientes importes fijos para la TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN para antenas:

57



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Por estructuras de soporte instaladas sobre el terreno

• de entre 0 y 20 metros inclusive:	\$ 141.000.-
• de 20 a 40 metros inclusive:	\$ 285.000.-
• a partir de 40 metros:	\$ 390.000.-
Por estructuras de soporte instaladas sobre construcciones existentes (casa, edificios de propiedad horizontal, etc.), cualquiera sea su altura:	\$ 285.000.-
Por la solicitud de habilitación de antenas sobre estructuras de soporte ya existentes:	\$ 285.000.-

Los montos referidos se abonarán por cada estructura de soporte y/o por cada antena respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación según lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

**Art. 69°.-)** Fíjense las siguientes alícuotas, mínimos y fijos anuales y mensuales para la TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS:

Por las antenas y estructuras soporte de telefonía celular, telefonía fija, o de ambas, o conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones: abonarán un monto fijo anual de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) por cada estructura de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal. Aquellos contribuyentes que realicen el pago por adelantado hasta el día 15/02/22 contarán con el beneficio del 20% de descuento.

Por las antenas de servicios de televisión satelital, televisión por aire no abierta, internet satelital o por aire, y otro tipo de servicios que requieran la instalación de antenas individuales en los domicilios de los usuarios: Pesos Ciento noventa y cinco (\$195.-) mensuales por cada antena instalada en jurisdicción municipal.



## ORDENANZA N° 2796/2021

Otro tipo de antenas o estructuras de soporte: un monto fijo de pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$58.500.) mensuales, por cada estructura de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal. El vencimiento para el pago de esta Tasa coincidirá con el que se establece para la tasa de servicio a la propiedad.

### TITULO XX

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Art. 70°)** En casos de extrema pobreza y/o especiales, debidamente verificados y fundados mediante estudios socio-económicos elaborados por la Municipalidad, el DEM podrá eximir total o parcialmente de los derechos establecidos en la presente ordenanza, debiendo elevar Decretos y antecedentes donde consten los valores dinerarios de las exenciones, al Concejo Deliberante, para su control.

**Art. 71°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a:**

- a) Recibir contribuciones voluntarias a través de sus dependencias descentralizadas, de usuarios que utilicen sus instalaciones o servicios;
- b) Recibir contribuciones de aquellas personas ajenas al municipio, que introduzcan residuos no domiciliarios en el basurero municipal, de acuerdo a la siguiente escala:

**ANIMALES MUERTOS**

Por cada pollo muerto.....	\$ 25
Por cada cabeza de caprino, ovino, porcino.....	\$ 730.-
Por cada cabeza de ganado mayor.....	\$ 1200.-

**ESCOMBROS:**

Por cada viaje de escombros de un mismo tipo.....	\$ 1.960.-
Por cada viaje de escombros mezclados.....	\$ 1.960.-

**RAMAS, ÁRBOLES Y PODA**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Por cada viaje de ramas o poda de hasta (5) cinco cm de diámetro.....	\$ 1200.-
Por cada viaje de ramas o poda de más de (5) cinco cm de diámetro.....	\$ 1600.-
<b>CHATARRA</b>	
Por cada viaje de chatarra metálica.....	\$ 1600.-
<b>ATMOSFÉRICOS</b>	
Por cada viaje de residuos sólidos.....	\$ 1600.-
Por cada viaje de residuos líquidos.....	\$ 800.-
<b>CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	
Por viaje.....	\$ 1400.-
c).- Recibir contribuciones de personas que hagan uso de las instalaciones o mejoras en lugares del dominio público, de acuerdo a la siguiente escala:	
Por uso de asador, mesa y banco, con derecho a estacionamiento y baño, por grupo familiar/día.....	\$ 200.-
Por uso de sombrillas y asientos propios, con derecho a estacionamiento y baño, por grupo familiar/día .....	\$ 60.-
Por uso de sanitarios por persona .....	\$ 30.-
Sin uso de mesas propias o del sitio.....	s/c

Estos importes podrán ser recibidos directamente por aquellos tenedores, comodatarios, locatarios o como se denomine la relación contractual que mantengan con el municipio, cuando así conste en el respectivo documento.

**Art. 72°)** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a anticipar o posponer los vencimientos de las tasas, derechos y obligaciones de la Presente Ordenanza por los plazos que cuestiones operativas, así lo fundamenten, como la instrumentación de pagos en carácter de anticipos.

**Art. 73°)** Los intereses punitivos a aplicar por la mora producida por distintos conceptos adeudados, legislados por ésta u otras ordenanzas especiales, se establecen en un mínimo del tres por ciento (3%) mensual, excepto para las actividades 401110 al 401300 inclusive.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

**Art. 74°)** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a calcular el precio de distintos servicios no enumerados taxativamente en esta norma, y prestados por el municipio por omisión o incumplimiento del responsable, tales como: limpieza de baldíos, veredas, extracción de árboles, construcción de veredas, recolección de residuos no domiciliarios y otros. En estos casos, el precio se calculará en función de los costos fundados que irroge el trabajo, a lo que se le adicionarán los gastos administrativos pertinentes.-

#### **Art. 75°) DEFINICIONES**

Lote edificado: Aquel en el que se construye o construyó algún tipo de edificio, que tenga planos aprobados o registrados por la municipalidad, sin importar a los efectos impositivos del grado de avance o terminación alcanzado,.-

Lote baldío: Aquel que no contiene edificación de ningún tipo o que teniéndola no se ajuste a la legislación vigente en la materia.

A los fines de la aplicación del presente artículo, se considerará edificado a los fines tributarios, los lotes que tengan algún tipo de edificación, en tanto y en cuanto los planos de construcción que hayan sido presentados oportunamente en la oficina de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 191/74. En el caso de planos de Proyectos aprobados se considera edificado cuando tengan el certificado de final de obra correspondiente.-

**Art. 76°)** Los Cedulones que se remitan al Contribuyente llevarán adicionado como Gasto Administrativo, el costo de distribución de los mismos.-

Los contribuyentes que adhieran al servicio de “boleta electrónica o cedulón digital” serán beneficiados con la eximición de dicho gasto administrativo.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

Los contribuyentes de la actividad comercial industrial y de servicios que adhieran al servicio de “clave fiscal municipal” serán beneficiados con la eximición de dicho gasto administrativo.

**Art. 77°)** ACÉPTASE como medio idóneo de pago de los tributos legislados en la presente, la Dación en Pago y la compensación con trabajo voluntario, los que serán expresamente autorizados por el Departamento Ejecutivo. -

**Art. 78°)** Previo a todo trámite de registro, inscripción y/o aprobación de planos de mensura, unión, subdivisión, loteo, edificación o de cualquier actividad regulada por el Municipio, el contribuyente deberá acreditar libre deuda personal, de los bienes involucrados y figurar como contribuyente. -

**Art. 79°)** Conformada la presente Ordenanza, el **ANEXO I** indicativo de la prestación de los servicios que se brindan por zona y el valor anual por metro de frente para los terrenos edificados.

**Art. 80°)** A los fines del artículo 91°, inciso “g” de la O.G.I. N° 1.277 (T.O. año 2.001), establécese en el **cinco (5)** por ciento mensual. -

**Art. 81°)** A los fines del artículo 95°, inciso “o” de la O.G.I. N° 1.277 (T.O. año 2.001), establécese en pesos doscientos cincuenta mil (**\$250.000**) el monto anual percibido en concepto de alquileres, para obtener la exención del tributo. -

**Art. 82°)** Solo serán beneficiados por la eximición establecida en artículo 224°, inciso 2 de la O.G.I. N° 1.277 (T.O. año 2.001), los propietarios de vehículos cuya



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

valuación según la tabla actualizada de A.C.A.R.A., no supere los VEINTE MIL Dólares (U\*S 20.000) ni su equivalente en pesos a cotización oficial del B.C.R.A..-

**Art. 83°)** A los fines del artículo 225°, inciso 2 de la O.G.I. N° 1.277 (T.O. año 2.001), se establece que los vehículos fabricados antes del año 2001 estarán exentos del pago del tributo.-

**Art. 84°)** A los fines del artículo 9° y 10° de la Ordenanza N° 2659/19, que regula el Servicio Público de Transporte Único Individual de Pasajeros (SPTUIP), se fija un derecho municipal de transferencia de Pesos Cuatrocientos setenta y un mil (\$ 471.000.-).

**Art. 85°)** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2.022, quedando derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente y mantendrá su vigencia hasta la sanción de una nueva Ordenanza Tarifaria. -

**Art. 86°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 47ma., DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1955.-**



## ORDENANZA N° 2796/2021

### ANEXO I

#### Tasas Por Servicios a la Propiedad

ZONA	SERVICIOS	ADICIONAL BALDIO	EDIFICADO 15	BALDIO 15	EDIFICADO 60	BALDIO 60	EDIFICADO	BALDIO
1	P1+A1+B1+R1	105.00 %	1,507.29	3,089.95	693.36	1,421.41	602.92	1,236.01
2	P1+A2+B2+R1	50.00%	1,066.71	1,600.05	490.68	736.03	426.68	640.02
3	P1+A2+B3+R2	40.00%	881.19	1,233.66	405.33	567.47	352.47	493.45
4	P1+A3+B3+R2	35.00%	811.64	1,095.71	373.36	504.03	324.66	438.28
5	P1+A3+B3+R1	45.00%	950.77	1,378.60	437.35	634.14	380.31	551.44
6	P1+A2+B1+R1	55.00%	1,298.59	2,012.80	597.36	925.90	519.45	805.14
7	P2+A2+R2	30.00%	788.42	1,024.95	362.69	471.50	315.38	409.99
8	P2+A3+R2	25.00%	718.87	898.59	330.69	413.35	287.56	359.44
9	P1+A2+B1+R2	55.00%	1,159.45	1,797.14	533.34	826.67	463.80	718.88
10	P1+A3+B2+R1	50.00%	997.15	1,495.73	458.68	688.03	398.87	598.28
11	P1+A2+B2+R2	45.00%	927.57	1,344.96	426.68	618.69	371.03	537.98
12	P3+A3+R2	20.00%	765.25	918.30	352.02	422.41	306.10	367.31
13	P3+A2+R2	25.00%	834.81	1,043.52	384.00	480.01	333.94	417.41
14	P3+A3+R3	15.00%	695.70	800.05	320.02	368.01	278.28	320.02
15	P2+A2+R1	45.00%	927.57	1,344.96	426.68	618.69	371.03	537.98
16	P2+A3+B2+R2	35.00%	858.01	1,158.32	394.69	532.83	343.22	463.33
17	P3+R3	5.00%	533.35	560.03	245.35	257.62	213.35	224.01
18	P3+A3	5.00%	533.35	560.03	245.35	257.62	213.35	224.01
19	P3+R2	5.00%	602.91	633.06	277.34	291.20	241.16	253.23



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

20	P2+A1+R2	45.00%	997.15	1,445.87	458.68	665.09	398.87	578.35
21	P3	5.00%	371.03	389.57	170.68	179.21	148.42	155.83
22	P3+A2+R1	40.00%	973.94	1,363.51	448.01	627.21	389.59	545.42
23	P1+A3+B2+R 2	40.00%	858.01	1,201.21	394.69	552.57	343.22	480.49
24	P1+A2+B2+R 3	40.00%	858.01	1,201.21	394.69	552.57	343.22	480.49
25	P2+A1	20.00%	765.25	918.30	352.02	422.41	306.10	367.31
26	P2+A3+R1	35.00%	858.01	1,158.32	394.69	532.83	343.22	463.33
27	P2+A2+B3+R 2	40.00%	881.19	1,233.66	405.33	567.47	352.47	493.45
28	P1+A2+R2	35.00%	788.42	1,064.37	362.69	489.62	315.38	425.75
29	P3+A3+R1	30.00%	904.38	1,175.70	416.01	540.81	361.75	470.26
30	P2+A3+B3+R 2	30.00%	811.64	1,055.14	373.36	485.36	324.66	422.05
31	P2+A2+R2+B 3+S1	40.00%	1,275.41	1,785.57	586.68	821.35	510.17	714.23
32	P3+A3+R2+S 2	20.00%	997.15	1,196.58	458.68	550.42	398.87	478.63
33	A3+R2	5.00%	394.23	413.93	181.34	190.41	157.70	165.58
34	A2+R2	5.00%	463.80	486.98	213.35	224.01	185.51	194.79
35	A3+R3	5.00%	324.67	340.91	149.36	156.83	129.86	136.36
36	A1	5.00%	440.61	462.65	202.68	212.82	176.23	185.05
37	A2	5.00%	231.88	243.48	106.66	112.00	92.77	97.41
38	A3	5.00%	162.34	170.45	74.68	78.42	64.93	68.18
39	P1+A2+R2	55.00%	788.42	1,222.06	362.69	562.17	315.38	488.82
40	P1+A3+R2	55.00%	718.87	1,114.25	330.69	512.56	287.56	445.72
41	P1+R2	50.00%	556.54	834.81	256.00	384.00	222.60	333.91



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### ANEXO II

#### Alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales.

##### A. AGROPECUARIO

11111	6‰	\$ 1,470	Cultivo de arroz
11112	6‰	\$ 1,470	Cultivo de trigo
11119	6‰	\$ 1,470	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p.  (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)
11121	6‰	\$ 1,470	Cultivo de maíz
11122	6‰	\$ 1,470	Cultivo de sorgo uranífero
11129	6‰	\$ 1,470	Cultivo de cereales forrajeros n.c.p.  (Incluye alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)
11131	6‰	\$ 1,470	Cultivo de soja
11132	6‰	\$ 1,470	Cultivo de girasol
11139	6‰	\$ 1,470	Cultivo de oleaginosas n.c.p.  (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.)
11140	6‰	\$ 1,470	Cultivo de pastos forrajeros  (Incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)
11210	6‰	\$ 1,470	Cultivo de papa, batata y mandioca
11221	6‰	\$ 1,470	Cultivo de tomate
11229	6‰	\$ 1,470	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.  (Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)
11230	6‰	\$ 1,470	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas  (Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)
11241	6‰	\$ 1,470	Cultivo de legumbres frescas  (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, etc.)
11242	6‰	\$ 1,470	Cultivo de legumbres secas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye arveja, garbanzo, haba, lenteja, poroto, etc.)
11251	6%	\$ 1,470	Cultivo de flores
11252	6%	\$ 1,470	Cultivo de plantas ornamentales
11311	6%	\$ 1,470	Cultivo de manzana y pera
11319	6%	\$ 1,470	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.)
11320	6%	\$ 1,470	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)
11330	6%	\$ 1,470	Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)
11340	6%	\$ 1,470	Cultivo de nueces y frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)
11390	6%	\$ 1,470	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.)
11411	6%	\$ 1,470	Cultivo de algodón
11419	6%	\$ 1,470	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)
11421	6%	\$ 1,470	Cultivo de caña de azúcar
11429	6%	\$ 1,470	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)
11430	6%	\$ 1,470	Cultivo de vid para vinificar
11440	6%		Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)
11450	6%	\$ 1,470	Cultivo de tabaco
11460	6%	\$ 1,470	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales
11490	6%	\$ 1,470	Cultivos industriales n.c.p. (Incluye olivo para conserva, palmitos, etc.)
11511	6%	\$ 1,470	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
11512	6%	\$ 1,470	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

11513	6‰	\$ 1,470	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
11519	6‰	\$ 1,470	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
11520	6‰	\$ 1,470	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas,

#### Cría de animales

12111	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche
12112	10‰	\$ 4,130	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)
12113	10‰	\$ 4,130	Engorde en corrales (Fed-Lot)
12120	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana
12130	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas
12140	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado equino, excepto en haras (Incluye equinos de trabajo)
12150	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche
12161	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado bovino en cabañas (Incluye la producción de semen)
12162	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas (Incluye la producción de semen)
12163	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado equino en haras (Incluye la producción de semen)
12169	10‰	\$ 4,130	Cría en cabañas de ganado n.c.p.
12171	10‰	\$ 4,130	Producción de leche de ganado bovino
12179	10‰	\$ 4,130	Producción de leche de ganado n.c.p. (Incluye la cría de ganado de búfalo, cabra, etc. para la producción de leche)
12181	10‰	\$ 4,130	Producción de lana.
12182	10‰	\$ 4,130	Producción de pelos. (Incluye la cría de caprinos, camélidos, etc., para la obtención de pelos)
12190	10‰	\$ 4,130	Cría de ganado n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)
12211	10‰	\$ 4,130	Cría de aves para producción de carne
12212	10‰	\$ 4,130	Cría de aves para producción de huevos
		\$ 4,130	(Incluye pollitos BB para postura)
12220	10‰	\$ 4,130	Producción de huevos
12230	10‰	\$ 4,130	Apicultura
			(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)
12241	10‰	\$ 4,130	Cría de animales para la obtención de pieles y cueros
12242	10‰	\$ 4,130	Cría de animales para la obtención de pelos
12243	10‰	\$ 4,130	Cría de animales para la obtención de plumas
12290	10‰	\$ 4,130	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
			(Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)

#### Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios

14111	6‰	\$ 1,470	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
14112	6‰	\$ 1,470	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual
14119	6‰	\$ 1,470	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye enfardado, enrollado, envasado -silo-pack-, clasificación y secado, etc.)
14120	6‰	\$ 1,470	Servicios de cosecha mecánica (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)
14130	6‰	\$ 1,470	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)

14190	6‰	\$ 1,470	Servicios agrícolas n.c.p. (Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.)
14210	6‰	\$ 1,470	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
14220	6‰	\$ 1,470	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.)
14291	6‰	\$ 1,470	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
14292	6‰	\$ 1,470	Albergue y cuidado de animales de terceros
14299	6‰	\$ 1,470	Servicios pecuarios n.c.p., excepto los veterinario

#### **Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos**

15010	6‰	\$ 1,470	Caza y captura de animales vivos y repoblación de animales de caza  (Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)
15020	6‰	\$ 1,470	Servicios para la caza

#### **Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos**

20110	6‰	\$ 1,470	Plantación de bosques
20120	6‰	\$ 1,470	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
20130	6‰	\$ 1,470	Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales)
20210	6‰	\$ 1,470	Extracción de productos forestales de bosques cultivados



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales n.c.p.)

20220	6‰	\$ 1,470	Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines vegetales, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)
20310	6‰	\$ 1,470	Servicios forestales de extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)
20390	6‰	\$ 1,470	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)

#### B. PESCA Y SERVICIOS CONEXOS

##### Pesca y servicios conexos

50120	6‰	\$ 1,470	Pesca continental, fluvial y lacustre
50200	6‰	\$ 1,470	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
50300	6‰	\$ 1,470	Servicios para la pesca

#### C. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

##### Extracción y aglomeración de carbón

101500	6‰	\$ 7,350	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)
--------	----	----------	---

##### Extracción y aglomeración de lignito

102000	6‰	\$ 18,900	Extracción y aglomeración de lignito
--------	----	-----------	--------------------------------------



## ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)

### Extracción y aglomeración de turba

103000	6%	\$ 7,350	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos) (Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)
--------	----	----------	--

### Extracción de piedra, arena y arcillas

141100	6%	\$ 18,900	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.)
141200	6%	\$ 7,350	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhídrita, etc.)
141300	6%	\$ 7,350	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)
141400	6%	\$ 7,350	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)

### Explotación de minas y canteras n.c.p.

142110	6%	\$ 7,350	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio natural, etc.)
142200	6%	\$ 7,350	Extracción de sal en salinas y de roca
142900	6%	\$ 7,350	Explotación de minas y canteras n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)

#### D. INDUSTRIA MANUFACTURERA

##### Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

151111	6‰	\$ 1,470	Matanza de ganado bovino
151112	6‰	\$ 1,470	Procesamiento de carne de ganado bovino (Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)
151113	6‰	\$ 1,470	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
151120	6‰	\$ 1,470	Matanza y procesamiento de carne de aves
151130	6‰	\$ 1,470	Elaboración de fiambres y embutidos
151140	6‰	\$ 1,470	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.)
151191	6‰	\$ 1,470	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
151199	6‰	\$ 1,470	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
151201	6‰	\$ 1,470	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos n.c.p.
151202	6‰	\$ 1,470	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
151203	6‰	\$ 1,470	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados n.c.p.
151310	6‰	\$ 1,470	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
151320	6‰	\$ 1,470	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
151330	6‰	\$ 1,470	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
151340	6‰	\$ 1,470	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

151390	6%	\$ 1,470	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres  (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)
151410	6%	\$ 1,470	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
151420	6%	\$ 1,470	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas (No incluye aceite de maíz)
151430	6%	\$ 1,470	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares

#### Elaboración de productos lácteos

152010	6%	\$ 1,470	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados. (Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leches condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.)
152020	6%	\$ 1,470	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)
152030	6%	\$ 1,470	Elaboración industrial de helados (No incluye las heladerías artesanales)
152090	6%	\$ 1,470	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)

#### Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales

153110	6%	\$ 1,470	Molienda de trigo
153120	6%	\$ 1,470	Preparación de arroz
153131	6%	\$ 1,470	Elaboración de alimentos a base de cereales



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

153139	6%	\$ 1,470	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p. (excepto trigo)
153200	6%	\$ 1,470	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón (Incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz)
153300	6%	\$ 1,470	Elaboración de alimentos preparados para animales

#### Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

154110	6%	\$ 1,470	Elaboración de galletitas y bizcochos
154120	6%	\$ 1,470	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)
154191	6%	\$ 1,470	Elaboración de masas y productos de pastelería
154199	6%	\$ 1,470	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc. en establecimientos de hasta 10 ocupados)
154200	6%	\$ 1,470	Elaboración de azúcar
154301	6%	\$ 1,470	Elaboración de cacao, chocolate y productos a base de cacao
154309	6%	\$ 1,470	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
154410	6%	\$ 1,470	Elaboración de pastas alimentarias frescas
154420	6%	\$ 1,470	Elaboración de pastas alimentarias secas
154911	6%	\$ 1,470	Tostado, torrado y molienda de café
154912	6%	\$ 1,470	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
154920	6%	\$ 1,470	Preparación de hojas de té
154930	6%	\$ 1,470	Elaboración de yerba mate
154991	6%	\$ 1,470	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
154992	6%	\$ 1,470	Elaboración de vinagres
154999	6%	\$ 1,470	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)



## ORDENANZA N° 2796/2021

### Elaboración de bebidas

155110	6%	\$ 1,470	Destilación de alcohol etílico
155120	6%	\$ 1,470	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
155210	6%	\$ 1,470	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)
155290	6%	\$ 1,470	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas
155300	6%	\$ 1,470	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta
155411	6%	\$ 1,470	Embotellado de aguas naturales y minerales
155412	6%	\$ 1,470	Fabricación de sodas
155420	6%	\$ 1,470	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
155490	6%	\$ 1,470	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas  (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)

### Elaboración de productos de tabaco

160010	6%	\$ 7,350	Preparación de hojas de tabaco
160091	6%	\$ 7,350	Elaboración de cigarrillos
160099	6%	\$ 7,350	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.

### Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles

171111	6%	\$ 1,470	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón
171112	6%	\$ 1,470	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)
171120	6%	\$ 1,470	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana
171131	6%	\$ 1,470	Fabricación de hilados de lana y sus mezclas
171132	6%	\$ 1,470	Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas
171139	6%	\$ 1,470	Fabricación de hilados textiles excepto de lana y de algodón
171141	6%	\$ 1,470	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

171142	6%	\$ 1,470	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas
171143	6%	\$ 1,470	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras manufacturadas y seda
171148	6%	\$ 1,470	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p. (Incluye hilanderías y tejedurías integradas)
171149	6%	\$ 1,470	Fabricación de productos de tejeduría n.c.p.
171200	6%	\$ 1,470	Acabado de productos textiles

#### Fabricación de productos textiles n.c.p.

172101	6%	\$ 1,470	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
172102	6%	\$ 1,470	Fabricación de ropa de cama y mantelería
172103	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
172104	6%	\$ 1,470	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
172109	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir n.c.p.
172200	6%	\$ 1,470	Fabricación de tapices y alfombras
172300	6%	\$ 1,470	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172900	6%	\$ 1,470	Fabricación de productos textiles n.c.p.

#### Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo

173010	6%	\$ 1,470	Fabricación de medias
173020	6%	\$ 1,470	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto
173090	6%	\$ 1,470	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.

#### Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

181110	6%	\$ 1,470	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
181120	6%	\$ 1,470	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

181130	6‰	\$ 1,470	Confección de indumentaria para bebés y niños
181191	6‰	\$ 1,470	Confección de pilotos e impermeables
181192	6‰	\$ 1,470	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
181199	6‰	\$ 1,470	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables
181201	6‰	\$ 1,470	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
181202	6‰	\$ 1,470	Confección de prendas de vestir de cuero

#### Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel (1)

182001	6‰	\$ 1,470	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
182009	6‰	\$ 1,470	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel n.c.p.

#### Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería

191100	6‰	\$ 1,470	Curtido y terminación de cueros
191200	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.

#### Fabricación de calzado y de sus partes

192010	6‰	\$ 1,470	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
192020	6‰	\$ 1,470	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto
192030	6‰	\$ 1,470	Fabricación de partes de calzado

#### Aserrado y cepillado de madera

201000	6‰	\$ 1,470	Aserrado y cepillado de madera
--------	----	----------	--------------------------------

#### Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

202100	6‰	\$ 1,470	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
--------	----	----------	---

(Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

202201	6%	\$ 1,470	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
202202	6%	\$ 1,470	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
202300	6%	\$ 1,470	Fabricación de recipientes de madera
202901	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre
202902	6%	\$ 1,470	Fabricación de ataúdes
202903	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de madera en tornerías
202904	6%	\$ 1,470	Fabricación de productos de corcho
202909	6%	\$ 1,470	Fabricación de productos de madera n.c.p

#### Fabricación de papel y de productos de papel

210101	6%	\$ 1,470	Fabricación de pulpa de madera
210102	6%	\$ 1,470	Fabricación de papel y cartón excepto envases
210201	6%	\$ 1,470	Fabricación de envases de papel
210202	6%	\$ 1,470	Fabricación de envases de cartón
210910	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
210990	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.

#### Edición

221100	6%	\$ 1,470	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
221200	6%	\$ 1,470	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
221300	6%	\$ 1,470	Edición de grabaciones
221900	6%	\$ 1,470	Edición n.c.p.

#### Impresión y servicios conexos

222101	6%	\$ 1,470	Impresión de diarios y revistas
222109	6%	\$ 1,470	Impresión excepto de diarios y revistas
222200	6%	\$ 1,470	Servicios relacionados con la impresión

#### Reproducción de grabaciones

223000	6%	\$ 1,470	Reproducción de grabaciones
--------	----	----------	-----------------------------



## ORDENANZA N° 2796/2021

### Fabricación de productos de hornos de coque

231000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de productos de hornos de coque
--------	----	----------	---

### Fabricación de productos de la refinación del petróleo

232000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
242200	6‰	\$ 2,730	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento y similares; tintas de imprenta y masillas
242412	6‰	\$ 2,730	Fabricación de jabones y detergentes
242490	6‰	\$ 2,730	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
242901	6‰	\$ 2,730	Fabricación de tintas
242903	6‰	\$ 2,730	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
242909	6‰	\$ 2,730	Fabricación y producción de aceites esenciales

### Fabricación de fibras manufacturadas

243000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de fibras manufacturadas
--------	----	----------	--------------------------------------

### Fabricación de productos de caucho

251110	6‰	\$ 1,470	Fabricación de cubiertas y cámaras
251120	6‰	\$ 1,470	Recauchutado y renovación de cubiertas
251901	6‰	\$ 1,470	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
251909	6‰	\$ 1,470	Fabricación de productos de caucho n.c.p.

### Fabricación de productos de plástico

252010	6‰	\$ 1,470	Fabricación de envases plásticos
252090	6‰	\$ 1,470	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico ncp excepto muebles

### Fabricación de vidrio y productos de vidrio

261010	6‰	\$ 1,470	Fabricación de envases de vidrio
--------	----	----------	----------------------------------



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

261020	6%	\$ 1,470	Fabricación y elaboración de vidrio plano
261091	6%	\$ 1,470	Fabricación de espejos y vitrales
261099	6%	\$ 1,470	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.

#### **Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.**

269110	6%	\$ 2,730	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
269191	6%	\$ 2,730	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
269192	6%	\$ 2,730	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
269193	6%	\$ 2,730	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.
269200	6%	\$ 2,730	Fabricación de productos de cerámica refractaria
269301	6%	\$ 2,730	Fabricación de ladrillos
269302	6%	\$ 2,730	Fabricación de revestimientos cerámicos
269309	6%	\$ 2,730	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
269410	6%	\$ 2,730	Elaboración de cemento
269421	6%	\$ 2,730	Elaboración de yeso
269422	6%	\$ 2,730	Elaboración de cal
269510	6%	\$ 2,730	Fabricación de mosaicos
269591	6%	\$ 2,730	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento
269592	6%	\$ 2,730	Fabricación de premoldeadas para la construcción
269600	6%	\$ 2,730	Corte, tallado y acabado de la piedra
		\$ 2,730	(Incluye mármoles y granitos, etc.)
269910	6%	\$ 2,730	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos
269990	6%	\$ 2,730	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

#### **Industrias básicas de hierro y acero**

271001	6%	\$ 2,730	Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras.
271002	6%	\$ 2,730	Laminación y estirado

#### **Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos**



## ORDENANZA N° 2796/2021

272090      6%      \$ 2,730      Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados

### Fundición de metales

273100      6%      \$ 1,470      Fundición de hierro y acero  
273200      6%      \$ 1,470      Fundición de metales no ferrosos

### Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

281101      6%      \$ 1,470      Fabricación de carpintería metálica  
281102      6%      \$ 1,470      Fabricación de estructuras metálicas para la construcción  
281200      6%      \$ 1,470      Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal  
281300      6%      \$ 1,470      Fabricación de generadores de vapor

### Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales

289100      6%      \$ 1,470      Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia  
289200      6%      \$ 1,470      Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata  
289301      6%      \$ 1,470      Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios  
289302      6%      \$ 1,470      Fabricación de artículos de cuchillería y utensillios de mesa y de cocina  
289309      6%      \$ 1,470      Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.  
(No incluye clavos, productos de bulonería, de mesa y de cocina, etc.)  
289910      6%      \$ 1,470      Fabricación de envases metálicos  
289991      6%      \$ 1,470      Fabricación de tejidos de alambre vajilla  
289992      6%      \$ 1,470      Fabricación de cajas de seguridad  
289993      6%      \$ 1,470      Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería  
289999      6%      \$ 1,470      Fabricación de productos metálicos n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)

#### Fabricación de maquinaria de uso general

291100	6‰	\$ 1,470	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
291200	6‰	\$ 1,470	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
291300	6‰	\$ 1,470	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
291400	6‰	\$ 1,470	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
291500	6‰	\$ 1,470	Fabricación de equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)
291900	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.

#### Fabricación de maquinaria de uso especial

292110	6‰	\$ 1,470	Fabricación de tractores
292190	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
292200	6‰	\$ 1,470	Fabricación de máquinas herramienta
292300	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria metalúrgica
292400	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)
292500	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
293600	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
292700	10‰	\$ 1,470	Fabricación de armas blancas y cuchillos artesanales
292901	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
292909	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.

#### Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

293010	6‰	\$ 1,470	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos
293020	6‰	\$ 1,470	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
293091	6‰	\$ 1,470	Fabricación de máquinas de coser y tejer
293092	6‰	\$ 1,470	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
293093	6‰	\$ 1,470	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
293094	6‰	\$ 1,470	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
293095	6‰	\$ 1,470	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos
293099	6‰	\$ 1,470	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.

#### **Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática**

300000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
--------	----	----------	--

#### **Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos**

311000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
--------	----	----------	--

#### **Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica**

312000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
--------	----	----------	---

#### **Fabricación de hilos y cables aislados**

313000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de hilos y cables aislados
--------	----	----------	--

#### **Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación**

315000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación (Incluye la fabricación de letreros luminosos)
--------	----	----------	---

#### **Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

319000      6%      \$ 1,470      Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

#### **Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos**

321000      6%      \$ 1,470      Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos

#### **Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos**

322000      6%      \$ 1,470      Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

#### **Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos**

323000      6%      \$ 1,470      Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

#### **Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica**

331100      6%      \$ 1,470      Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

331200      6%      \$ 1,470      Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales

331300      6%      \$ 1,470      Fabricación de equipo de control de procesos industriales

#### **Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico**

332001      6%      \$ 1,470      Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles

332002      6%      \$ 1,470      Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos

332003      6%      \$ 1,470      Fabricación de instrumentos de óptica

#### **Fabricación de relojes**

333000      6%      \$ 1,470      Fabricación de relojes

#### **Fabricación de vehículos automotores**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

341000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)
<b>Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques</b>			
342000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
<b>Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores</b>			
343000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
<b>Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.</b>			
351100	6‰	\$ 1,470	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.)
351200	6‰	\$ 1,470	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
<b>Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías</b>			
352000	6‰	\$ 1,470	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
<b>Fabricación y reparación de aeronaves</b>			
353000	6‰	\$ 1,470	Fabricación y reparación de aeronaves
<b>Fabricación de equipo de transporte n.c.p.</b>			
359100	6‰	\$ 1,470	Fabricación de motocicletas
359200	6‰	\$ 1,470	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
359900	6‰	\$ 1,470	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
<b>Fabricación de muebles y colchones</b>			
361010	6‰	\$ 1,470	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

361020	6%	\$ 1,470	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)
361030	6%	\$ 1,470	Fabricación de somieres y colchones

#### Industrias manufactureras n.c.p.

369101	6%	\$ 1,470	Fabricación de joyas y artículos conexos
369102	6%	\$ 1,470	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados
369200	6%	\$ 1,470	Fabricación de instrumentos de música
369300	6%	\$ 1,470	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)
369400	6%	\$ 1,470	Fabricación de juegos y juguetes
369910	6%	\$ 1,470	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
369920	6%	\$ 1,470	Fabricación de cepillos y pinceles
369991	6%	\$ 1,470	Fabricación de fósforos
369992	6%	\$ 1,470	Fabricación de paraguas
369999	6%	\$ 1,470	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, etc.)

#### Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos

372000	6%	\$ 1,470	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
--------	----	----------	---

#### E. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

##### Generación, transporte y distribución de energía eléctrica

401110			Generación de energía térmica convencional. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) Por Kw y por mes..... \$ 0,02
--------	--	--	---



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

401120	Generación de energía térmica nuclear. Incluye la producción de energía (eléctrica mediante combustible nuclear) Por Kw y por mes.....\$ 0,02
401130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo). Por Kw y por mes.....\$ 0,02
401190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.) Por Kw y por mes.....\$ 0,0097
401200	Transporte de energía eléctrica. Por Kw y por mes..... \$ 0,15
401300	Distribución de energía eléctrica. Por Kw y por mes.....\$ 0,15
<b>Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías</b>	
402001	Comercialización, transporte, distribución y/o distribución de gas natural por redes, sobre facturación bruta 8,00% (ocho por ciento).
402009	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p. Sobre facturación 8,00% (ocho por ciento).
<b>Suministro de vapor y agua caliente</b>	
403000	Suministro de vapor y agua caliente. Por valor de CF y CV facturado y por mes 8,00% (ocho por ciento).
<b>Captación, depuración y distribución de agua</b>	
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas o superficiales. Por valor de CF y CV facturado y por mes 8,00% (ocho por ciento).
410020	Comercialización, transporte, distribución y/o producción de Agua Potable, por valor de CF y CV facturado y por mes 8,00% (ocho por ciento).



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### F. CONSTRUCCIÓN

##### Preparación de terrenos para obras

451100	6‰	\$ 1,470	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)
451200	6‰	\$ 1,470	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo  (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)  (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 112000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 452510)
451900	6‰	\$ 1,470	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.  (Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.)

##### Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil

452100	6‰	\$ 1,470	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)
452200	6‰	\$ 1,470	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)

452310	6%	\$ 1,470	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
452390	6%	\$ 1,470	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
452400	6%	\$ 1,470	Construcción, reforma y reparación de redes (Incluye la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, etc.)
452510	6%	\$ 1,470	Perforación de pozos de agua
452520	6%	\$ 1,470	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
452590	6%	\$ 1,470	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)
454900	6%	\$ 1,470	Obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)

#### Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil

453110	6%	\$ 1,470	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
453120	6%	\$ 1,470	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte



## ORDENANZA N° 2796/2021

453190	6%	\$ 1,470	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)
453200	6%	\$ 1,470	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorios
453300	6%	\$ 1,470	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)
453900	6%	\$ 1,470	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

### Terminación de edificios y obras de ingeniería civil

454100	6%	\$ 1,470	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)
454200	6%	\$ 1,470	Terminación y revestimiento de paredes y pisos (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)
454300	6%	\$ 1,470	Colocación de cristales en obra (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)
454400	6%	\$ 1,470	Pintura y trabajos de decoración
454900	6%	\$ 1,470	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)

### Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

455000		\$ 1,470	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
--------	--	----------	---

## G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

##### Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas

501110	6‰	\$ 7,350	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
501190	6‰	\$ 7,350	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
501210	6‰	\$ 7,350	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
501290	6‰	\$ 7,350	Venta de vehículos automotores, usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)

##### Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas

502100	6‰	\$ 1,470	Lavado automático y manual
502210	6‰	\$ 1,470	Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas)
502220	6‰	\$ 1,470	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
502300	6‰	\$ 1,470	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales  (Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestéreos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)
502400	6‰	\$ 1,470	Tapizado y retapizado
502500	6‰	\$ 1,470	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías
502600	6‰	\$ 1,470	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores
502910	6‰	\$ 1,470	Instalación y reparación de caños de escape



## ORDENANZA N° 2796/2021

502920	6‰	\$ 1,470	Mantenimiento y reparación de frenos
502990	6‰	\$ 1,470	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)

### **Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores**

503100	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
503210	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
503220	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de baterías
503290	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías

### **Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios**

504010	6‰	\$ 1,470	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
504020	6‰	\$ 1,470	Mantenimiento y reparación de motocicletas

### **Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas**

505000	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)
--------	----	----------	---

### **Venta al por mayor en comisión o consignación**

511111	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (Incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
511112	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
511119	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
511121	10‰	\$ 2,800	Operaciones de intermediación de ganado en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)
511122	10‰	\$ 2,800	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

511911	10%	\$ 2,800	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
511912	10%	\$ 2,800	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)
511919	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
511920	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
511930	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
511940	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
511950	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
511960	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
511970	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
511990	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. (Incluye galerías de arte)

#### **Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación**

512111	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de cereales (Incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
512112	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de semillas
512119	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye el acopio y venta al por mayor de frutas, flores y plantas, etc.)
512121	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
512129	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos n.c.p.
512211	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos lácteos
512212	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de fiambres y quesos
512221	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de carnes y derivados excepto las de aves.
512229	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
512230	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de pescado
512240	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
			(Incluye la conservación en cámaras frigoríficas por parte de los empaquetadores)
512250	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
512260	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y poli-rubros n.c.p., excepto cigarrillos
512271	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de azúcar
512272	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de aceites y grasas
512273	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
			(Incluye la venta de sal, etc.)
512279	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
512291	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
512292	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de alimentos para animales
512299	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
			(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)
512311	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de vino



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

512312	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
512319	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
		\$ 1,470	(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.)
512320	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
			(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)
512400	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco

#### **Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal**

513111	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos textiles excepto telas, tejidos, prendas y accesorios de vestir
			(Incluye fibras vegetales, animales, minerales y manufacturadas)
513112	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de tejidos (telas)
513113	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de mercería
			(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)
513114	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
513115	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
513121	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
513122	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
513129	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de prendas de vestir n.c.p.
513130	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
			(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)
513141	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
513142	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de suelas y afines
			(Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)
513149	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
513211	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de libros y publicaciones
513212	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de diarios y revistas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

513221	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
513222	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
513223	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
513310	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)
513320	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
513410	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)
513420	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de muebles metálicos excepto de oficina
513519	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de muebles n.c.p. excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513520	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513531	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de vidrio
513532	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
513540	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles (Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc., excepto equipos de sonido, televisión y video)
513551	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de instrumentos musicales, discos y casetes de audio y video, etc.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

513552	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de equipos de sonido, radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios
513910	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón)
513930	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)
513940	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)
513950	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
513991	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
513992	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos en general en almacenes y supermercados mayoristas, con predominio de alimentos y bebidas
513999	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.  (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)

#### **Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios**

514110	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
514191	6%	\$ 1,470	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
514199	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, leña y carbón
514200	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
514310	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de aberturas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
514320	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
			(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)
514330	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de ferretería
514340	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
514350	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de vidrios planos y templados
514391	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
514392	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
514399	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción n.c.p.
514910	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
514932	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de caucho y productos de caucho excepto calzado y autopartes
514933	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de artículos de plástico
514940	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
			(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)
514990	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
			(Incluye venta al por mayor de petróleo, minerales no metalíferos, etc.)

#### Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

515110	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza  (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de céspedes autopulsados, etc.)
515120	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos  (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)
515130	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería  (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)
515140	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas  (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras -excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)
515150	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico  (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)
515160	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho  (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)
515190	6%	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)
515200	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
515300	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515410	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
515420	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular.  (Incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, máquinas de escribir y calcular electrónicas, incluso las de bolsillo, cajas registradoras y de contabilidad electrónicas, etc.)
515922	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad  (Incluye venta de productos de telefonía, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas y sirenas contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad, equipos de facsímil, etc.)
515990	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.  (Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)
<b>Venta al por mayor de mercancías n.c.p.</b>			
519000	6‰	\$ 1,470	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
<b>Venta al por menor excepto la especializada</b>			
521110	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

521120	6%	\$ 1,470	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
521130	6%	\$ 1,470	Venta al por menor en mini mercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
521190	6%	\$ 1,470	Venta al por menor en kioscos, poli-rubros , minishop y comercios no especializados n.c.p.
521200	6%	\$ 1,470	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas

#### **Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados**

522111	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de productos lácteos
522112	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de fiambres y embutidos
522120	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
522210	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
522220	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.
522300	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
522410	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de pan y productos de panadería
522420	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
522500	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de bebidas
522910	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
522991	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de tabaco y sus productos
522999	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados

#### **Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados**

523110	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
523120	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
523130	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
523210	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
			(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
523220	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de confecciones para el hogar
			(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
523290	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
			(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
523310	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
523320	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos
523330	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
523391	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado
523399	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
523410	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
			(Incluye venta de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
523420	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
523490	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

523510	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho
523520	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de colchones y somieres
523530	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de iluminación
523540	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
523550	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)
523560	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video
523590	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
523610	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
523620	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
523630	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de ferretería
523640	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
523650	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
523660	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
523670	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
523690	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
523710	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
523720	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
523810	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de libros y publicaciones
523820	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de diarios y revistas
523830	6%	\$ 1,470	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

523911	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales
523912	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
523920	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
523930	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
523941	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva
523942	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca
523950	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos
523960	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña  (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)
523970	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
523991	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas
523992	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos
523993	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
523994	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos de colección y objetos de arte
523999	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.  (Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)

#### **Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas**

524100	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de muebles usados
524200	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
524910	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de antigüedades  (Incluye venta de antigüedades en remates)



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

524990	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas
--------	----	----------	--

#### **Venta al por menor no realizada en establecimientos**

525100	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación
525200	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor en puestos móviles
525900	6‰	\$ 1,470	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)

#### **Reparación de efectos personales y enseres domésticos**

526100	6‰	\$ 1,470	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
526200	6‰	\$ 1,470	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico
526901	6‰	\$ 1,470	Reparación de relojes y joyas
526909	6‰	\$ 1,470	Reparación de artículos n.c.p.

#### **H. SERVICIOS DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES**

##### **Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal**

551100	6‰	\$ 1,470	Servicios de alojamiento en camping (Incluye refugios de montaña)
551210	40‰	\$ 6,300	Servicios de alojamiento por hora
551221	6‰	\$ 1,470	Servicios de alojamiento en pensiones
551222	10‰	\$ 1,470	Servicios de alojamiento en hotel, apart-hotel, hostería y/o posada, motel, hostel, residencial, albergue, apart-cabaña, conjunto de casas y departamentos, complejo turístico, complejo especializado, hostel, hotel boutique, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551223	10‰	\$ 1,470	Servicios de alojamiento en hotel, apart-hotel, hostería y/o posada, motel, hostel, residencial, albergue, apart-cabaña, conjunto de casas y departamentos, complejo turístico, complejo especializado, hostel, hotel boutique, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551229	10‰	\$ 1,470	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.



## ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etcétera)

### Servicios de expendio de comidas y bebidas

552111	6‰	\$ 3,360	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
552112	6‰	\$ 4,900	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
552113	6‰	\$ 2,800	Servicios de pizzerías, "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, productos lácteos, excepto helados, etcétera)
552114	6‰	\$ 2,800	Servicios de bares y confiterías (Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas, etc.)
552119	6‰	\$ 2,800	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador - excepto en heladerías- n.c.p.
552120	6‰	\$ 2,800	Expendio de helados
552210	6‰	\$ 2,800	Provisión de comidas preparadas para empresas (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)
552290	6‰	\$ 2,800	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. (Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo "in situ")

### I. SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES

#### Servicio de transporte automotor

602110	6‰	\$ 1,820	Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)
602120	6‰	\$ 1,820	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
602130	6‰	\$ 1,820	Servicios de transporte de animales
602180	6‰	\$ 1,820	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

			(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano)
602190	6%	\$ 1,820	Transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas)
602210	40%	\$ 10,920	Ómnibus -Transporte público de pasajeros- (Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km)
602220	6%	\$ 1,400	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
602230	6%	\$ 1,820	Servicio de transporte escolar para cada vehículo. (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)
602240	6%	\$ 1,820	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar  (Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)
602250	40%	\$ 10,920	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km, los llamados servicios de larga distancia)
602260	6%	\$ 1,470	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
602290	6%	\$ 1,820	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
<b>Servicio de transporte por tuberías</b>			
603100	6%	\$ 1,470	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos
603200	6%	\$ 1,470	Servicio de transporte por gasoductos
<b>Servicio de transporte fluvial</b>			
612200	6%	\$ 1,470	Servicio de transporte fluvial de pasajeros
<b>Servicio de transporte aéreo de cargas</b>			
621000	6%	\$ 1,470	Servicio de transporte aéreo de cargas



## ORDENANZA N° 2796/2021

### Servicio de transporte aéreo de pasajeros

622000      6%      \$ 1,470      Servicio de transporte aéreo de pasajeros

### Servicios de manipulación de carga

631000      6%      \$ 1,470      Servicios de manipulación de carga  
(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etcétera)

### Servicios de almacenamiento y depósito

632000      6%      \$ 1,470      Servicios de almacenamiento y depósito  
(Incluye silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etcétera)

### Servicios complementarios para el transporte

633110      6%      \$ 1,470      Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos

633120      6%      \$ 1,470      Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes

633190      6%      \$ 1,470      Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.  
(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)

633210      6%      \$ 1,470      Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto

633220      6%      \$ 1,470      Servicios de guarderías náuticas

633230      6%      \$ 1,470      Servicios para la navegación  
(Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)

633290      6%      \$ 1,470      Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.  
(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

633310	6‰	\$ 1,470	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves
633320	6‰	\$ 1,470	Servicios para la aeronavegación (Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etcétera)
633390	6‰	\$ 1,470	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)

#### Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico

634100	6‰	\$ 1,470	Servicios mayoristas de agencias de viajes
634200	6‰	\$ 1,470	Servicios minoristas de agencias de viajes
634300	6‰	\$ 1,470	Servicios complementarios de apoyo turístico

#### Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías

635000	6‰	\$ 1,470	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)
--------	----	----------	--

#### Servicios de correos

641000	6‰	\$ 1,470	Servicios de correos
--------	----	----------	----------------------

#### Servicios de telecomunicaciones

642010	EXENTO		Servicios de transmisión de radio y televisión regidos por Ley 22.285
642020	12‰	\$ 1,470	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex
642091	7‰	\$ 1,470	Personas y/o empresas dedicadas a la instalación, distribución, explotación de imágenes de televisión por cable coaxil, con sistema de abonados.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

642092	30 ‰	\$ 1,470	Personas y/o empresas dedicadas a la instalación, distribución, explotación de imágenes de televisión por aire, con sistema de abonados.
642099	6‰	\$ 1,470	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información

#### J. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

652130	30‰	\$ 280,000	Servicios de Banca Minorista. Con un mínimo por empleado y por mes de \$ 17.000.-
652200	30‰	\$ 18,900	Operaciones de la misma índole realizadas por instituciones no comprendidas en el régimen de la ley de entidades financieras - Tarjetas de crédito, etc.
652201	30‰	\$ 18,900	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
652202	15‰	\$ 4,690	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
652203	15‰	\$ 4,690	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
652300	-	\$ 5,670	Cajeros Automáticos por cada uno.
652400	30‰	\$ 18,900	Compra Venta de divisas
652710	15‰	\$ 3,780	Servicios de productores y asesores de seguros
652800	10‰	\$ 2,800	Cobro de Impuestos y servicios

#### Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras

659810	10‰	\$ 4,900	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etcétera)
659890	10‰	\$ 15,120	Servicios de crédito n.c.p.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)

659910	6‰	\$ 2,800	Servicios de agentes de mercado abierto "puros" (Incluye las transacciones extrabursátiles -por cuenta propia)
659920	24‰	\$ 28,000	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
659990	24‰	\$ 28,000	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliaria y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)

(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)

#### Servicios de seguros

661110	6‰	\$ 2,730	Servicios de seguros de salud(Incluye medicina prepaga)
661120	6‰	\$ 2,730	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)
661130	6‰	\$ 2,730	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida(Incluye los seguros de accidentes)
661210	6‰	\$ 2,730	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
661220	6‰	\$ 2,730	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo
661300	6‰	\$ 2,730	Reaseguros

#### Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

662000	6‰	\$ 1,470	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones
--------	----	----------	--

#### Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

671110	6‰	\$ 1,470	Servicios de mercados y cajas de valores
671120	6‰	\$ 1,470	Servicios de mercados a término



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

671130	6%	\$ 1,470	Servicios de bolsas de comercio
671200	6%	\$ 1,470	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)
671900	6%	\$ 1,470	Servicios de casas y agencias de cambio de monedas de distintos países
671910	50%	\$ 1,470	Servicios de casas y agencias de cambio de sustitutos de monedas argentinas (Bonos, letras y cualquier otra denominación que adopten)
671920	6%	\$ 1,470	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos
671990	6%	\$ 1,470	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

#### **Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones**

672110	6%	\$ 1,470	Servicios de productores y asesores de seguros
672190	6%	\$ 1,470	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
672200	6%	\$ 1,470	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones

#### **K. SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES, DE ALQUILER E INTERMEDIACION**

##### **Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados**

701010	6%	\$ 3,360	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
701090	6%	\$ 4,900	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o de terceros n.c.p. (incluye toda operación inmobiliaria, compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc.).

##### **Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación**



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

702000	6%	\$ 2,800	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.).
703000	12%	\$ 4,900	Intermediación en la Compra Venta de Automóviles y similares.
703100	10%	\$ 4,900	Intermediación en la Compra Venta de otros Bienes Muebles
703200	10%	\$ 4,900	Otras Actividades de intermediación n.c.p.
703300	10%	\$ 4,900	Intermediación en la Compra Venta de motocicletas y similares.
<b>Alquiler de equipo de transporte</b>			
711100	6%	\$ 1,470	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios ni tripulación
711200	6%	\$ 1,470	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
711300	6%	\$ 1,470	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
711400	6%	\$ 2,450	Alquiler de licencia de taxi habilitada
<b>Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.</b>			
712100	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios
712200	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)
712300	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
712901	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, sin personal
712902	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo minero y petrolero, sin personal
712909	6%	\$ 1,470	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

114



## ORDENANZA N° 2796/2021

### **Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.**

713001	6‰	\$ 1,470	Alquiler de ropa
713009	6‰	\$ 1,470	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye alquiler de artículos deportivos y de videos)

### **Servicios de consultores en equipo de informática**

721000	6‰	\$ 1,470	Servicios de consultores en equipo de informática
--------	----	----------	---

### **Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática**

722000	6‰	\$ 1,470	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
--------	----	----------	---

### **Procesamiento de datos**

723000	6‰	\$ 1,470	Procesamiento de datos
--------	----	----------	------------------------

### **Servicios relacionados con bases de datos**

724000	6‰	\$ 1,470	Servicios relacionados con bases de datos
--------	----	----------	---

### **Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática**

725000	6‰	\$ 1,470	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
--------	----	----------	---

### **Actividades de informática n.c.p.**

729000	6‰	\$ 1,470	Actividades de informática n.c.p.
--------	----	----------	-----------------------------------

### **Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales**

731100	6‰	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
731200	6‰	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
731300	6‰	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias



## ORDENANZA N° 2796/2021

731900	6%	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
--------	----	----------	--

### **Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades**

732100	6%	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
732200	6%	\$ 1,470	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas

### **Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.**

741101	6%	\$ 1,470	Servicios jurídicos
741102	6%	\$ 1,470	Servicios notariales
741200	6%	\$ 1,470	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
741300	6%	\$ 1,470	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741401	6%	\$ 1,470	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
741402	6%	\$ 1,470	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
741409	6%	\$ 1,470	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.

### **Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.**

742101	6%	\$ 1,470	Servicios relacionados con la construcción. (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos).
742102	6%	\$ 1,470	Servicios geológicos y de prospección



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

742103	6%	\$ 1,470	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
742109	6%	\$ 1,470	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
742110	6%	\$ 840	Servicios relacionados con oficios desempeñado sin empleados
742200	6%	\$ 1,470	Ensayos y análisis técnicos

#### Servicios de publicidad

743000	6%	\$ 1,470	Servicios de publicidad
--------	----	----------	-------------------------

#### Servicios empresariales n.c.p.

749100	6%	\$ 1,470	Obtención y dotación de personal
749210	6%	\$ 1,470	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
749290	6%	\$ 1,470	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.
749300	6%	\$ 1,470	Servicios de limpieza de edificios
749400	6%	\$ 1,470	Servicios de fotografía
749500	6%	\$ 1,470	Servicios de envase y empaque
749600	6%	\$ 1,470	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones
749900	6%	\$ 1,470	Servicios empresariales n.c.p.

#### L. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

##### Servicios relacionados con la salud humana

851110	6%	\$ 2,730	Servicios de internación
851121	6%	\$ 2,730	Geriátricos y casas de descanso
851123	6%	\$ 1,470	Servicios de hospital de día (Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica; etc.)
851190	6%	\$ 1,470	Servicios hospitalarios n.c.p.

117



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

851210	6‰	\$ 1,470	Servicios de atención ambulatoria (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etcétera. Los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugía plástica, oftalmológica, artroscopía, electrocoagulación, lipoaspiración, etcétera)
851220	6‰	\$ 1,470	Servicios de atención domiciliaria programada (Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud)
851300	6‰	\$ 1,470	Servicios odontológicos
851400	6‰	\$ 1,470	Servicios de diagnóstico (Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopía, de electro diagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)
851500	6‰	\$ 1,470	Servicios de tratamiento (Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapia, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de medicina nuclear, etc.)
851600	6‰	\$ 1,470	Servicios de emergencias y traslados
851900	6‰	\$ 1,470	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
<b>Servicios veterinarios</b>			
852000	6‰	\$ 1,470	Servicios veterinarios
<b>Servicios sociales</b>			
853190	6‰	\$ 1,470	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
853200	6‰	\$ 1,470	Servicios sociales sin alojamiento n.c.p.

#### M. SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.

118



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

#### Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares

900010	6%	\$ 1,470	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
900020	6%	\$ 1,470	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
900090	6%	\$ 1,470	Servicios de saneamiento público n.c.p.

#### Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

911100	6%	\$ 1,470	Servicios de federaciones, asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
911200	6%	\$ 1,470	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas

#### Servicios de asociaciones n.c.p.

919100	EXENTO		Servicios de organizaciones religiosas
919200	EXENTO		Servicios de organizaciones políticas
919900	EXENTO		Servicios de asociaciones n.c.p.

#### Servicios de cinematografía, radio y televisión, y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.

921110	6%	\$ 1,470	Producción de filmes y videocintas
921120	6%	\$ 1,470	Distribución de filmes y videocintas
921200	6%	\$ 1,470	Exhibición de filmes y videocintas
921301	6%	\$ 1,470	Servicios de radio (No incluye la transmisión, actividad 642010)
921302	6%	\$ 1,470	Producción y distribución por televisión (No incluye la transmisión, actividad 642010)
921410	6%	\$ 1,470	Producción de espectáculos teatrales y musicales
921420	6%	\$ 1,470	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos, etc.)
921430	10%	\$ 3,500	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)

921911	24%	\$ 12,600	Negocios con música: locales con propalación de música, expendio de bebidas y/o minutas, en los que los concurrentes puedan bailar, y similares, sin discriminar rubros.
921912	30%	\$ 12,600	Bares Nocturnos: Boites, night club, discos, bailables,
921914	10%	\$ 5,880	Peñas, Variedades
921990	10%	\$ 3,500	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. (Incluye parques de diversión y centros similares, circenses, de títeres, mimos, etc.)

#### Servicios de agencias de noticias

922000	6%	\$ 1,470	Servicios de agencias de noticias y servicios de información (Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)
--------	----	----------	--

#### Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.

923100	EXENTO		Servicios de bibliotecas y archivos
923200	EXENTO		Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
923300	EXENTO		Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

#### Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.

924110	6%	\$ 1,470	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)
924120	6%	\$ 1,470	Promoción y producción de espectáculos deportivos
924130	6%	\$ 1,470	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.)
924911	6%	\$ 1,470	Quiniela, Lotería, y otros juegos de azar



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2796/2021

924912	20%	\$ 1,470	Emisión u organización de rifas, bonos, cupones, billetes y similares
924920	6%	\$ 1,470	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etcétera)
924930	5%	\$ 1,470	Tragamonedas.
924990	6%	\$ 1,470	Servicios de entretenimiento n.c.p.
<b>Servicios n.c.p.</b>			
930100	6%	\$ 1,470	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
930201	6%	\$ 1,470	Servicios de peluquería
930202	6%	\$ 1,470	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
930300	6%	\$ 1,470	Pompas fúnebres y servicios conexos
930910	6%	\$ 1,470	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
930990	6%	\$ 1,470	Servicios n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)
<b>N. OTRAS ACTIVIDADES</b>			
999999	10%	\$ 2,800	Otras Actividades n.c.p.